

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
IV TRIMESTRE 2013
Y
AÑO 2013**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo A. Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Álvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Ada Carolina Moreira

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Agustin Vilariño

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. María Laura Savioli

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina

Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017

E-mail: dniaf@mecon.gov.ar

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

Este Informe ha sido realizado en el mes de Febrero de 2014.

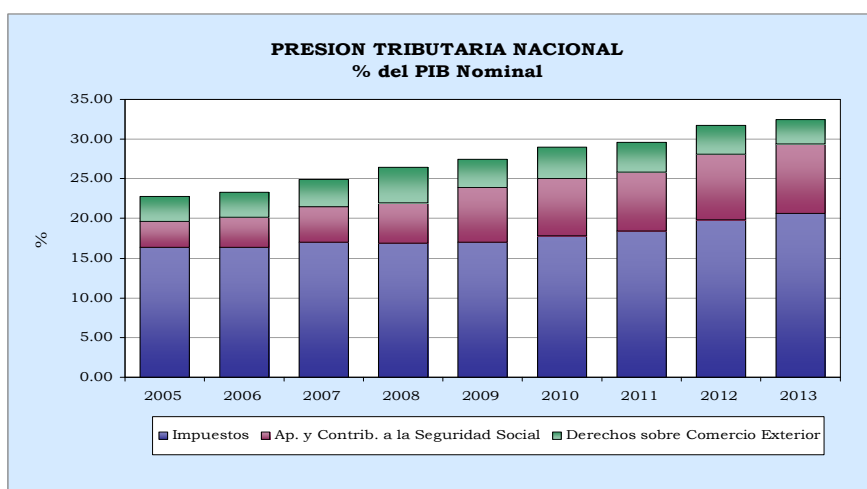
INDICE

Página

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL AÑO 2013.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	4
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	5
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	5
- Impuestos sobre los Combustibles.....	6
- Impuestos Internos Coparticipados.....	7
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	7
- Derechos de Importación.....	8
- Derechos de Exportación.....	9
 CUADROS Nros. 1 a 4.....	 10
 II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013	 14
- Impuesto a las Ganancias.....	15
- Impuesto al Valor Agregado.....	17
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	18
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	19
- Impuestos sobre los Combustibles.....	19
- Impuestos Internos Coparticipados.....	20
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	21
- Derechos de Importación.....	22
- Derechos de Exportación.....	22
 CUADROS Nros. 5 a 12.....	 24
 III- ANEXO ESTADISTICO.....	 32
 IV- ANEXO METODOLOGICO.....	 53
 V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 31/12/13”	 57
 VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS	 63

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL AÑO 2013¹

En el año 2013, la recaudación de impuestos nacionales alcanzó los 858.832,4 millones de pesos, monto que resultó 26,3% superior al registrado en el año 2012. Con este incremento, la presión tributaria alcanzó un nivel récord de 32,41% del Producto Interno Bruto (PIB)², que superó en 0,7 puntos porcentuales al registrado en el año anterior. (Cuadros Nros.1 al 4)



El aumento de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las transacciones, las importaciones, las remuneraciones y los precios. También, colaboraron las mayores ganancias obtenidas por las sociedades y las personas físicas y los ingresos por el régimen de percepción sobre consumos realizados fuera del país con tarjetas de crédito y/o débito y la adquisición de pasajes y servicios de viajes y turismo al exterior.

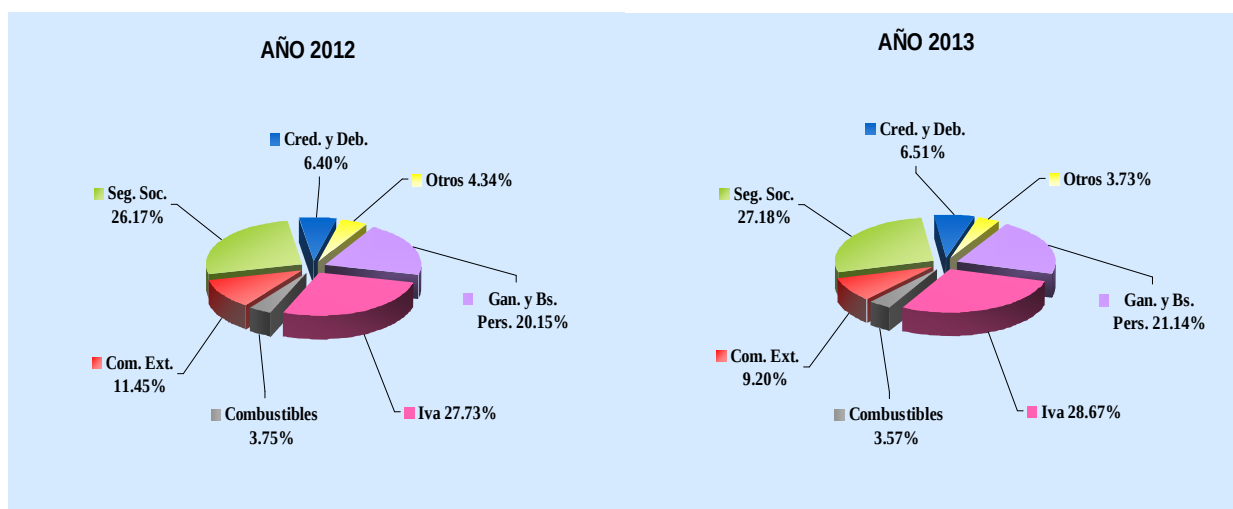
En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación, en primer lugar, la elevación -en el Impuesto a las Ganancias- de las deducciones personales y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2012 y de la primera del corriente año para determinados niveles de renta. En segundo término, en los Derechos de Exportación, la disminución de las exportaciones declaradas de productos agropecuarios y la reducción del

1 Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1% del total en el año 2013 y están incluidos en los Cuadros Nros. 15 a 18.

2 La presión tributaria incluye los gravámenes percibidos por otros organismos. Se utilizó una estimación del PIB a precios corrientes de 2,68 billones de pesos.

derecho efectivo aplicable al petróleo crudo y, por último, los mayores montos de reintegros pagados a los exportadores.

En lo que respecta a la estructura tributaria, no se produjeron cambios significativos con respecto a la del año 2012. El Impuesto al Valor Agregado continúa siendo el gravamen que registra la mayor participación con 28,7%, siguiéndole en importancia los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social -27,2%- , el Impuesto a las Ganancias -21,1%- y luego, el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente -6,5%- y los Derechos de Exportación, que representan el 6,4% del total de la recaudación de los impuestos nacionales.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante el año 2013, la recaudación del impuesto creció 32,6% respecto del año 2012. En términos del PIB alcanzó un nuevo récord histórico de 6,85%, en tanto que su participación en el total de los recursos registró una leve variación positiva, alcanzando 21,1%.

El incremento se debe, en primer lugar, a los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos del nivel de actividad económica, los precios, las remuneraciones y las importaciones, y en los cambios legales que afectaron a estos regímenes³. Por otro lado, la suba de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades

³ En los regímenes de percepción se introdujeron los siguientes cambios:

- Se incrementó del 3% al 6% la alícuota de percepción del impuesto sobre las operaciones de importación definitiva de bienes. (R.G. AFIP Nro. 3373/2012. Vigente desde el 07/09/2012).

como por las personas físicas elevó los impuestos determinados⁴, provocando el alza de los montos ingresados en concepto de anticipos⁵ y de saldos de declaraciones juradas.

En sentido opuesto, impactaron en la recaudación la elevación de las deducciones personales⁶, el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁷ y, en menor medida, la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario devengado en el año 2012 y de la primera cuota del corriente año, para determinados niveles de renta⁸, que en todos los casos afectaron a las personas físicas.

- Al régimen de percepción sobre los consumos realizados en el exterior, mediante el uso de tarjetas de crédito y/o compra y de débito –de aplicación para las liquidaciones de tarjetas efectuadas a partir del 01/10/2012- se incorporaron, a partir del 18/03/2013, la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y/o minoristas del país y de servicios de transporte terrestre, aéreo y por la vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país y se elevó del 15% al 20% la alícuota de la percepción (R.G. AFIP Nro. 3378/2012, 3379/2012 y 3450/2013).

4 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre –el más importante del año- se elevó 20,6% en el período fiscal 2012, mientras que el de las personas físicas aumentó 28,12%.

5 Ambos impuestos determinados mencionados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

6 Los cambios introducidos en las deducciones personales fueron los siguientes:

- Por el Decreto N° 244/2013, se incrementaron los importes de las deducciones en concepto de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial, establecidas en el artículo 23 de la ley del impuesto, con efectos a partir del 01/03/2013 para el personal en relación de dependencia y autónomos.

- Mediante la RG AFIP N° 3525 se reglamentó el Decreto N° 1242/2013 que dispuso las siguientes modificaciones para el personal en relación de dependencia y pasivos a partir del 01/09/13:

- el incremento de la deducción especial para las remuneraciones brutas mensuales devengadas entre los meses de enero a agosto del año 2013, que no sean superiores a la suma de \$15.000, será igual al importe que una vez computada la misma, determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a 0;

- un incremento del 20% para las deducciones de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013 no sea superior a la suma de \$ 25.000;

- un incremento del 30% de las deducciones mencionadas para los trabajadores que desarrollan su actividad y los jubilados que viven en determinadas provincias.

7 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes se incrementó de \$ 21.248,45 a \$ 28.000,65 a lo largo del año 2013, mientras que en 2012 dicho valor se elevó de \$ 16.213,72 a \$ 21.248,45.

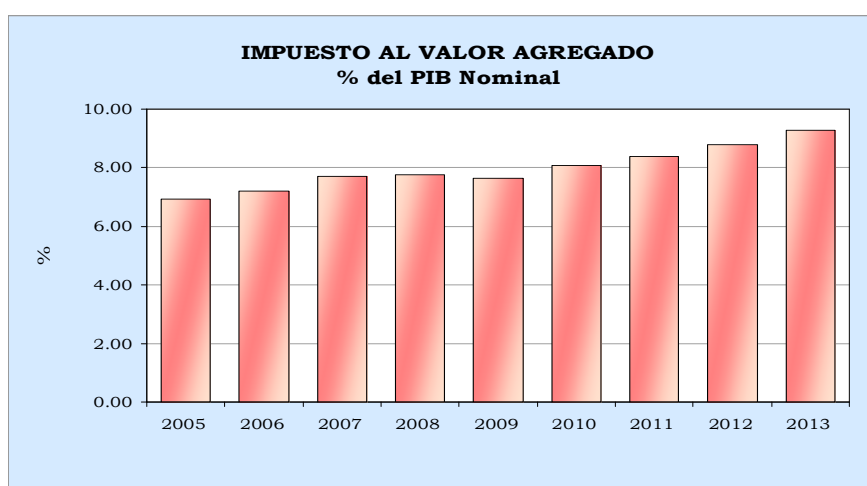
8 Mediante los Decretos N° 2191/2012 y N° 1006/2013, se incrementó la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2012 y de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2013, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 25.000.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

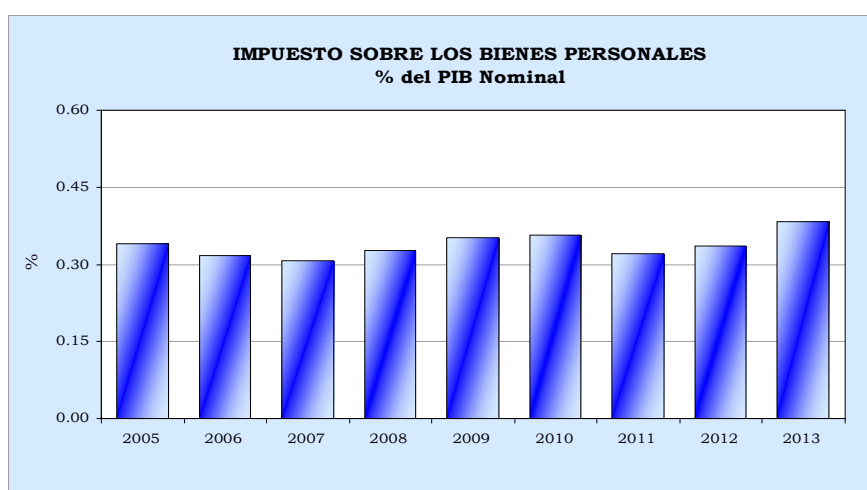
En el año 2013, los ingresos obtenidos por este impuesto crecieron 30,7% respecto del año anterior, en tanto que su participación en el total de recursos tributarios llegó a 28,7%, representando el 9,29% del PIB.

El incremento en la recaudación se explica por la suba del consumo nominal, efecto que fue levemente compensado por cuestiones relacionadas con el sistema de pago del tributo y otras de carácter administrativo.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Durante el año 2013 la recaudación de este tributo creció 41,8% como consecuencia del incremento del impuesto determinado por el período fiscal 2012. Esta suba es explicada por el aumento del valor de los activos declarados y se reflejó tanto en el pago anual del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades –que éstas abonan como sujetos responsables sustitutos-, como en las obligaciones a cargo de las personas físicas. En el mismo sentido, operaron los cambios en las normas de liquidación e ingreso del impuesto⁹.

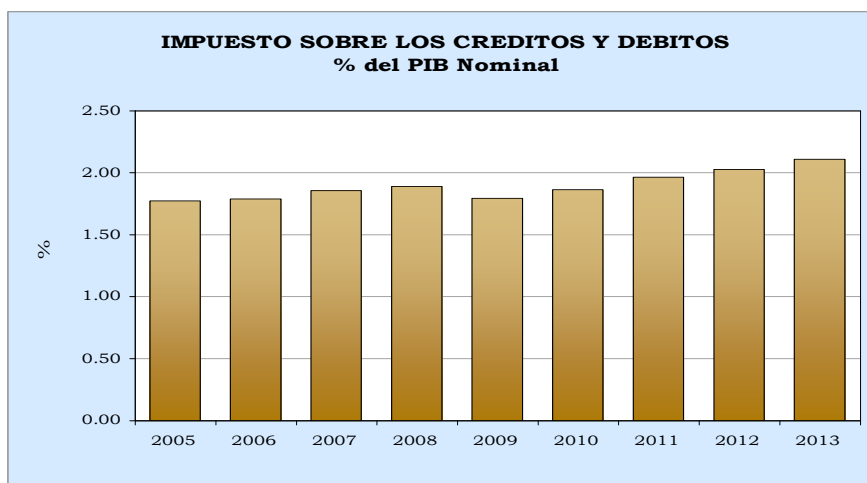


IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

Los ingresos por este impuesto se elevaron 28,6% durante el año 2013 respecto del año anterior, debido al incremento del monto de las transacciones bancarias gravadas.

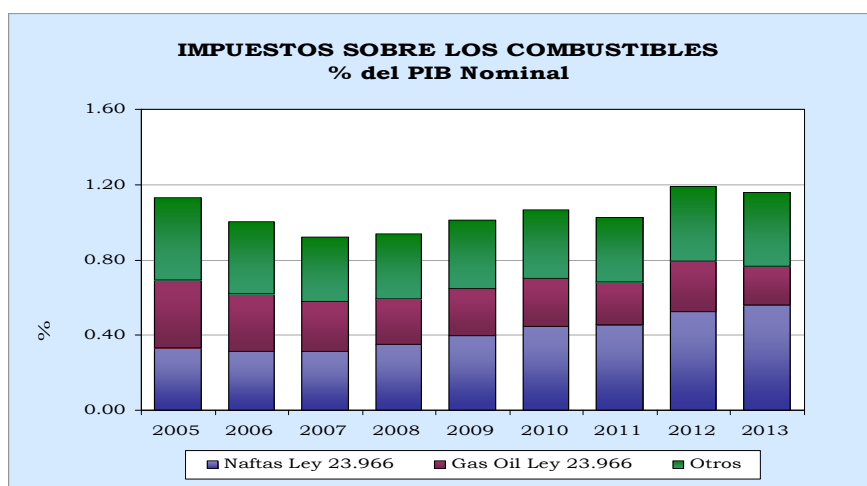
En porcentaje del PIB, la recaudación del impuesto registró una leve alza, llegando al 2,1%, mientras que su participación en el total de los recursos tributarios fue de 6,5%.

⁹ Al régimen de percepción sobre los consumos realizados en el exterior, mediante el uso de tarjetas de crédito y/o compra y de débito –de aplicación para las liquidaciones de tarjetas efectuadas a partir del 01/10/2012- se incorporaron, a partir del 18/03/2013, la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y/o minoristas del país y de servicios de transporte terrestre, aéreo y por la vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país y se elevó del 15% al 20% la alícuota de la percepción (R.G. AFIP Nro. 3378/2012, 3379/2012 y 3450/2013). Para los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, esta percepción se imputa en la recaudación del impuesto sobre los Bienes Personales.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

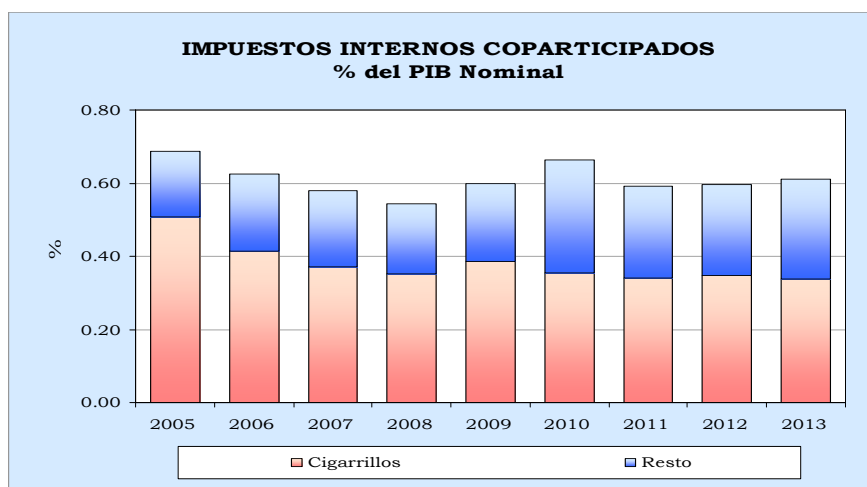
La recaudación de los impuestos sobre los combustibles¹⁰ creció 20,3% respecto del año 2012 debido a los mayores precios de los combustibles gravados y, en menor medida, al aumento en las ventas físicas de naftas. Incidieron negativamente en la comparación, cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de estos tributos.



¹⁰ Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

La recaudación por estos impuestos superó en 26,7% a la obtenida en el año 2012. Los recursos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos se elevaron 20,6%, producto del incremento en el precio promedio por paquete, mientras que los originados en el resto de los bienes y servicios gravados¹¹ crecieron 35,3%, debido a la suba de las ventas nominales¹².



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante 2013, los recursos originados por estos conceptos aumentaron 30,9%. En términos del PIB alcanzaron el 8,8% y su participación en el total de recursos tributarios fue de 27,2%, ubicándose, en ambos casos, en su máximo valor histórico.

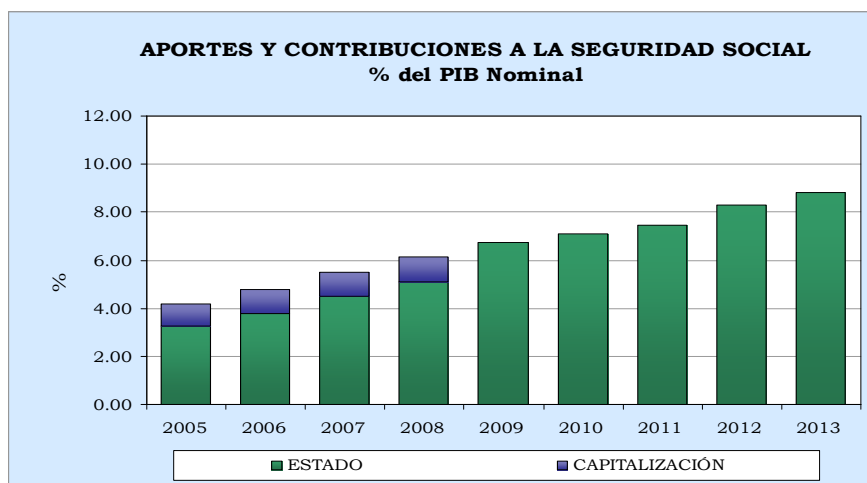
El incremento interanual de estos ingresos se explica, en su mayor parte, por el crecimiento de la remuneración imponible. En menor medida, actuaron las modificaciones en el sistema de pago¹³ y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes¹⁴.

¹¹ Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, productos electrónicos, objetos suntuarios, automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 48% de los Impuestos Internos Coparticipados.

¹² Los recursos originados en las ventas al mercado interno subieron 28%, mientras que los derivados de las importaciones aumentaron 42%.

¹³ La derogación del régimen permanente de facilidades de pago -RG AFIP N° 2774-, que permitía ingresar las obligaciones corrientes en cuotas, implicó que debieran ser abonadas en un único pago a partir de abril de 2013.

¹⁴ En 2013 la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$21.248,45 para el primer trimestre, de \$24.473,92 para el segundo y tercero, y de \$ 28.000,65 para el cuarto, por aplicación, respectivamente, de las Resoluciones ANSES N° 327/12, 30/13 y 266/13. En 2012, dichos valores fueron de \$16.213,72 para el primer trimestre, de \$19.070,55 para el segundo y tercer trimestres, y de \$21.248,45 para el cuarto trimestre (Resoluciones ANSES N° 448/11, 47/12 y 327/12, respectivamente).



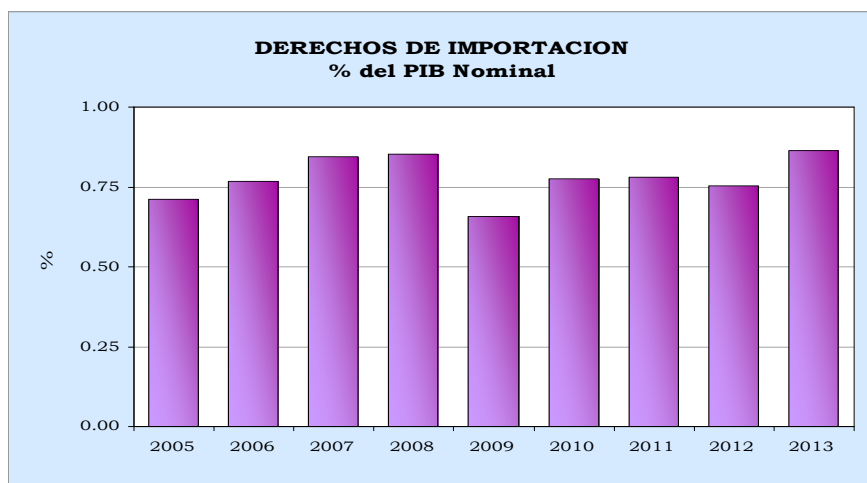
DERECHOS DE IMPORTACION

Los ingresos crecieron 41,8% con relación al año anterior, debido a la suba del tipo de cambio nominal, la elevación de los derechos aplicables a los bienes de capital¹⁵ y a ciertos bienes de consumo¹⁶, y al incremento de las importaciones medidas en dólares. Los cambios en la composición de los bienes que ingresaron desde el exterior afectaron negativamente a la recaudación¹⁷.

¹⁵ Mediante el Decreto N° 1026/2012, a partir del 01/07/2012 se elevaron las alícuotas de los derechos aplicables a los bienes de capital, de acuerdo a los siguientes criterios: de 0% a 2%, para los bienes de capital no producidos en el país y de 0% a 14%, para los bienes de capital producidos localmente.

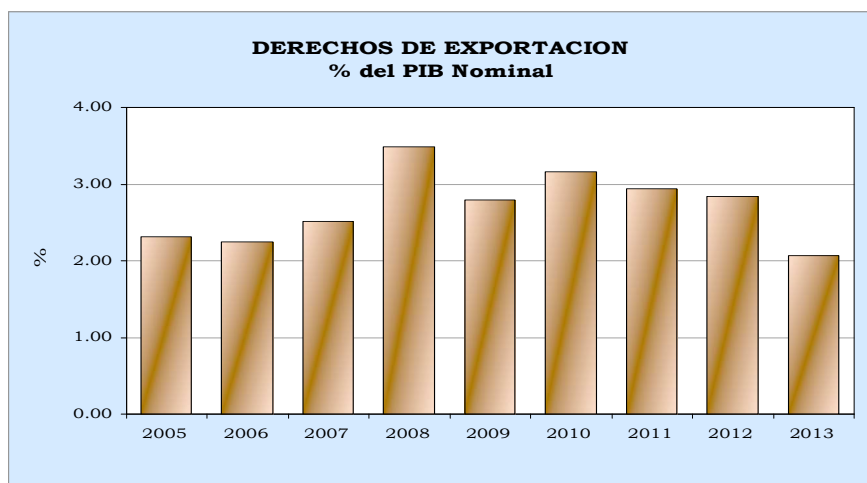
¹⁶ Mediante el Decreto N° 25/2013, a partir del 24/01/2013 se elevaron las alícuotas de los derechos aplicables a ciertos bienes de consumo. Se destacan los de algunas frutas, como kivi y piña, café, algunas preparaciones y conservas de pescado, aguas con gas y whisky, alimento para animales, tabaco sin elaborar, productos de belleza, equipos de computación (notebooks, netbooks y tablets), neumáticos para todo tipo de vehículos, ventiladores, refrigeradores, máquinas para lavar ropa, hornos y cocinas, máquinas para café o té, freidoras, hornos de panadería, cortadoras de césped, guadañadoras, sembradoras, tornos y máquinas de sondeo, teléfonos portátiles, faros halógenos, motocicletas, construcciones prefabricadas, cepillos de dientes, bolígrafos, encendedores de gas, patines de hielo y de ruedas, luces de emergencia, otros aparatos de iluminación, guitarras, etc.

¹⁷ Debido, fundamentalmente, a las mayores importaciones de combustibles, que están exentas del pago de aranceles a la importación.



DERECHOS DE EXPORTACION

La recaudación se redujo 9,5% respecto de 2012, como consecuencia de las disminuciones de las ventas declaradas de productos agrícolas¹⁸ y de la alícuota aplicable al petróleo crudo¹⁹. La elevación del tipo de cambio nominal actuó atenuando la caída.



18 A partir de la normativa R.G.C. ex-ONCCA N° 3714/08 y AFIP N° 2488/08, los derechos de exportación de los principales productos agrícolas se abonan, en su mayor parte, a los 5 días de su declaración, pudiendo efectuarse su exportación dentro de los 180 ó 365 días, según el producto de que se trate. Las ventas declaradas durante 2013 se redujeron en 24 millones de toneladas, debido a que en 2012 se declararon tanto las ventas de las campañas de trigo y maíz de ese año como las del 2013.

19 Mediante Resolución N° 1/2013 del MEyFP, a partir del 07/01/2013 se elevó de U\$S 42 a U\$S 70 el precio por barril de petróleo crudo exportado que recibe el productor, si el precio internacional supera los U\$S 80 por barril. Esta modificación en la normativa determinó una reducción de los Derechos de Exportación del petróleo crudo de U\$S 28 por barril exportado.

CUADRO N° 1

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Año		Variaciones	
	2012	2013	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	426,253.4	550,049.8	123,796.4	29.0
Ganancias	138,439.6	183,598.7	45,159.1	32.6
IVA	190,496.4	249,006.3	58,509.8	30.7
Reintegros (-)	1,987.0	5,393.9	3,406.9	171.5
Internos coparticipados	12,912.0	16,365.9	3,453.9	26.7
Premios de juegos	215.3	354.1	138.8	64.5
Transferencias de inmuebles	720.7	734.1	13.4	1.9
Ganancia mínima presunta	1,443.1	1,728.5	285.4	19.8
Capital Cooperativas	145.3	175.0	29.7	20.4
Otros coparticipados	9.1	6.5	(2.5)	(28.0)
Bienes personales	7,262.7	10,296.2	3,033.5	41.8
Créditos y Débitos en cta. cte.	43,931.2	56,514.8	12,583.6	28.6
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	11,349.6	14,970.1	3,620.6	31.9
Combustibles Ley 23.966 - Otros	5,790.0	5,520.8	(269.2)	(4.6)
Otros s/combustibles (2)	8,645.8	10,519.4	1,873.6	21.7
Monotributo impositivo	3,825.1	4,422.9	597.8	15.6
Adicional s/cigarrillos	1,197.0	1,392.3	195.2	16.3
Radiodifusión p/TV, AM y FM	680.3	874.5	194.3	28.6
Otros impuestos (3)	1,177.1	(1,036.4)	(2,213.5)	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	77,955.6	79,015.8	1,060.1	1.4
Derechos de importación	16,312.6	23,134.4	6,821.7	41.8
Derechos de exportación	61,315.9	55,465.2	(5,850.7)	(9.5)
Tasa de estadística (4)	327.1	416.3	89.1	27.2
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	175,590.2	229,766.8	54,176.6	30.9
Aportes personales	69,543.7	91,581.7	22,038.0	31.7
Contribuciones patronales	101,039.4	133,549.7	32,510.3	32.2
Otros ingresos (5)	7,168.5	7,828.8	660.3	9.2
Otros SIPA (-)	2,161.3	3,193.3	1,032.0	47.7
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	679,799.3	858,832.4	179,033.2	26.3
CLASIF. PRESUPUESTARIA	679,799.3	858,832.4	179,033.2	26.3
Administración Nacional	315,783.9	384,177.3	68,393.4	21.7
Contribuciones Seguridad Social (6)	169,174.5	221,259.9	52,085.3	30.8
Provincias (7)	170,199.4	222,416.7	52,217.3	30.7
No presupuestarios (8)	24,641.5	30,978.6	6,337.1	25.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2013 / AÑO 2012

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIOS LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,991		14,123		(14,933)	44,661	(1,742)	1,058	45,159
IVA		63,853	(1,462)				(3,291)	(590)	58,510
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(723)							(2,683)	(3,407)
INTERNOS COPARTICIPADOS		3,155	86		49		42	121	3,454
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						256	(32)	61	285
BIENES PERSONALES			736			2,522	(342)	118	3,033
CREDITOS Y DEBITOS		12,564					20		12,584
COMBUSTIBLES		<u>6,677</u>	<u>(418)</u>				<u>(1,063)</u>	<u>29</u>	<u>5,225</u>
- NAFTAS. LEY 23966		3,277	910				(571)	5	3,621
- GASOIL. LEY 23966		1,396	(1,466)				(212)	12	(269)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		2,005	138				(280)	11	1,874
OTROS		1,098	(8)		5		(2,272)	130	(1,047)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			7,881		1,931	48,724	(4,376)	17	54,177
DERECHOS DE EXPORTACION	2,017				(6,160)			(1,708)	(5,851)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	5,116				3,329			(1,534)	6,911
TOTAL	8,401	87,347	20,939	0	(15,779)	96,163	(13,056)	(4,981)	179,033

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 3

PRESION TRIBUTARIA (1)

En % del PIB

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97	5.44	5.98	6.47	6.93
Ganancias	5.27	5.14	5.27	5.19	4.85	5.31	5.90	6.40	6.85
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11	0.11	0.07	0.07	0.06
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19	2.26	2.33	2.41	2.53
Bienes Personales	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36	0.32	0.34	0.38
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80	1.86	1.96	2.03	2.11
Otros	0.04	0.04	0.06	0.05	0.04	0.04	0.05	0.04	0.03
Internos sobre bienes y servicios	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44	9.98	10.15	10.79	11.24
Al valor agregado	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07	8.37	8.80	9.29
Internos Unificados	0.69	0.63	0.58	0.55	0.59	0.66	0.59	0.60	0.62
Combustibles líquidos	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01	1.06	0.98	1.19	1.16
Consumo de Energía Eléctrica	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05	0.04	0.03	0.03	0.02
Otros	0.15	0.15	0.14	0.13	0.16	0.16	0.16	0.17	0.16
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49	3.98	3.76	3.64	2.98
Derechos de Importación	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66	0.78	0.78	0.75	0.86
Estadística de Importación	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80	3.16	2.94	2.83	2.07
Otros	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03
Otros	0.16	0.21	0.14	0.15	0.28	0.17	0.20	0.22	0.12
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.02	0.08	(-)	0.02	0.14	0.02	0.04	0.04	-0.05
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14	0.15	0.16	0.18	0.17
Recursos cuasitributarios y otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74	7.10	7.45	8.31	8.81
Empleados	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52	2.63	2.81	3.24	3.42
Empleadores	2.36	2.71	2.95	3.14	3.53	3.79	4.09	4.62	4.97
Autónomos	0.22	0.31	0.69	0.70	0.69	0.68	0.55	0.45	0.41
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	23.10	23.57	25.13	26.63	27.10	28.93	29.87	31.83	32.61
Deducciones	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25	0.09	0.20
Reintegros a la exportación	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25	0.09	0.20
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	22.74	23.26	24.89	26.35	26.89	28.72	29.62	31.74	32.41

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 4
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Estructura porcentual

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	24.1	22.8	21.9	20.1	18.5	18.9	20.2	20.4	21.4
Ganancias	23.2	22.1	21.2	19.7	18.0	18.5	19.9	20.2	21.1
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.9	0.7	0.6	0.4	0.4	0.4	0.2	0.2	0.2
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.0	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	9.5	9.2	8.9	8.6	8.1	7.9	7.9	7.6	7.8
Bienes Personales	1.5	1.4	1.2	1.2	1.3	1.2	1.1	1.1	1.2
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	7.8	7.7	7.4	7.2	6.7	6.5	6.6	6.4	6.5
Otros	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1
Internos sobre bienes y servicios	39.4	38.9	37.8	35.8	35.1	34.8	34.3	34.0	34.7
Al valor agregado	30.5	30.9	31.0	29.5	28.4	28.1	28.3	27.7	28.7
Internos Unificados	3.0	2.7	2.3	2.1	2.2	2.3	2.0	1.9	1.9
Combustibles	5.0	4.3	3.7	3.6	3.8	3.7	3.3	3.8	3.6
Consumo de Energía Eléctrica	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros	0.7	0.6	0.5	0.5	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	13.5	13.2	13.7	16.6	13.0	13.9	12.7	11.5	9.2
Derechos de Importación	3.1	3.3	3.4	3.2	2.4	2.7	2.6	2.4	2.7
Estadística de Importación	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0
Derechos de Exportación	10.2	9.7	10.1	13.3	10.4	11.0	9.9	8.9	6.4
Otros	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros	0.7	0.9	0.5	0.6	1.0	0.6	0.7	0.7	0.4
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.1	0.3	0.0	0.1	0.5	0.1	0.1	0.1	-0.2
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.5
Recursos cuasitributarios y otros	0.0	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	14.4	16.3	18.1	19.3	25.1	24.7	25.1	26.2	27.2
Empleados	3.0	3.3	3.5	4.7	9.4	9.2	9.5	10.1	10.6
Empleadores	10.4	11.6	11.8	11.9	13.1	13.2	13.8	14.7	15.3
Autónomos	1.0	1.3	2.8	2.6	2.6	2.4	1.8	1.4	1.3
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	101.6	101.3	100.9	101.1	100.8	100.7	100.9	100.3	100.6
Deducciones	1.6	1.3	0.9	1.1	0.8	0.7	0.9	0.3	0.6
Reintegros a la exportación	1.6	1.3	0.9	1.1	0.8	0.7	0.9	0.3	0.6
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013²⁰

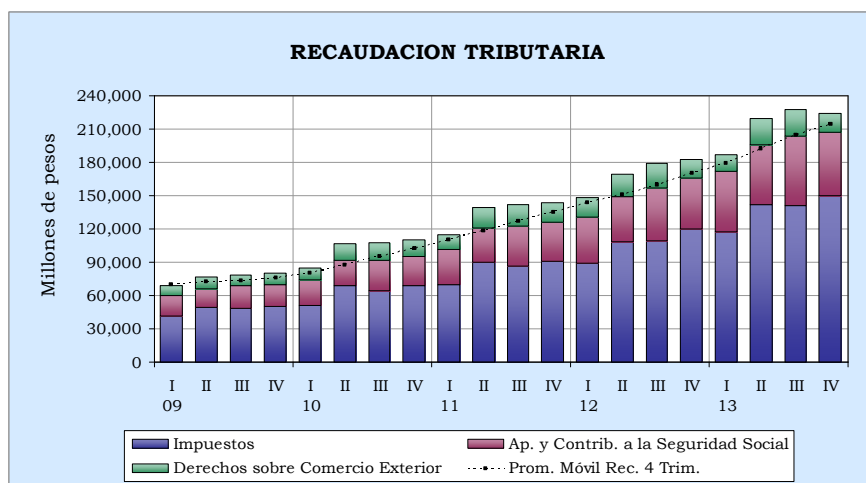
En el cuarto trimestre de 2013 la recaudación tributaria creció 22,4% respecto de la registrada en el mismo período de 2012 y se redujo en 1,8% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 5 al 9)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las transacciones, las remuneraciones y los precios. También incidieron en forma positiva, las mayores ganancias declaradas por las sociedades y las personas físicas y los ingresos por el régimen de percepción sobre consumos realizados fuera del país con tarjetas de crédito y/o débito, y la adquisición de pasajes y servicios de viajes y turismo al exterior.

En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación, la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias y la disminución de las exportaciones declaradas de productos agropecuarios y la reducción del derecho efectivo aplicable al petróleo crudo, en los Derechos de Exportación.

La leve baja que mostraron los ingresos respecto del tercer trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por los aumentos de las transacciones, las remuneraciones y los precios y por la mayor importancia que tienen los vencimientos que se producen en los impuestos directos. Por otro, la comparación se vio afectada en forma negativa por el impacto del pago de la mitad del sueldo anual complementario en el tercer trimestre, la disminución de las exportaciones declaradas de productos agropecuarios y la elevación de las deducciones personales para determinados niveles de renta, en el impuesto a las Ganancias.

20 Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1% del total en el año 2013 y están incluidos en los Cuadros Nros. 15 a 18.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto creció 18,4% frente al mismo trimestre de 2012 y 4.0% con relación al tercer trimestre de este año. (Cuadro Nro. 10)

El aumento en la recaudación respecto de igual trimestre del año anterior está relacionado con los crecimientos registrados en el nivel de actividad económica, los precios, las remuneraciones, las importaciones y con los cambios en los regímenes de percepciones²¹. Por otro lado, las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, incrementaron sus impuestos determinados²², provocando una suba en los pagos en concepto de anticipos.

Los efectos positivos de los factores señalados fueron parcialmente compensados por la elevación de las deducciones personales²³ y por el cómputo de mayores deducciones por

21 - Al régimen de percepción sobre los consumos realizados en el exterior, mediante el uso de tarjetas de crédito y/o compra y de débito -de aplicación para las liquidaciones de tarjetas efectuadas a partir del 01/10/2012- se incorporaron a partir del 18/03/2013 la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y/o minoristas del país y de servicios de transporte terrestre, aéreo y por la vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país y se elevó del 15% al 20% la alícuota de la percepción (R.G. AFIP Nro. 3378/2012, 3379/2012 y 3450/2013).

22 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 20,6% en el período fiscal 2012, mientras que el de las personas físicas aumentó 28,12%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

23 Sobre las deducciones personales operaron los siguientes cambios:

- Por el Decreto N° 244/2013, se incrementaron los importes de las deducciones en concepto de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial, establecidas en el artículo 23 de la ley del impuesto, con efectos a partir del 01/03/2013 para el personal en relación de dependencia y autónomos.

Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁴ que, en ambos casos, afectaron a las personas físicas.

La variación registrada en la recaudación respecto del trimestre anterior se explica, principalmente, por los incrementos registrados en los niveles de actividad económica, los precios y las remuneraciones, que determinaron mayores pagos por los distintos regímenes de retenciones y percepciones. Incidieron en el mismo sentido la diferente importancia de los vencimientos ocurridos en cada período. En el cuarto trimestre ingresaron, como habitualmente ocurre, los saldos de las declaraciones juradas de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de junio y dos anticipos correspondientes a las personas físicas, mientras que en el tercer trimestre sólo se destaca el vencimiento de un anticipo de estos últimos.

En sentido contrario actuaron el efecto pleno de la elevación de las deducciones personales²⁵ y el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁶ que, en ambos casos, afectaron a las personas físicas.

- Mediante la RG AFIP N° 3525 se reglamentó el Decreto N° 1242/2013 que dispuso las siguientes modificaciones para el personal en relación de dependencia y pasivos a partir del 01/09/13:

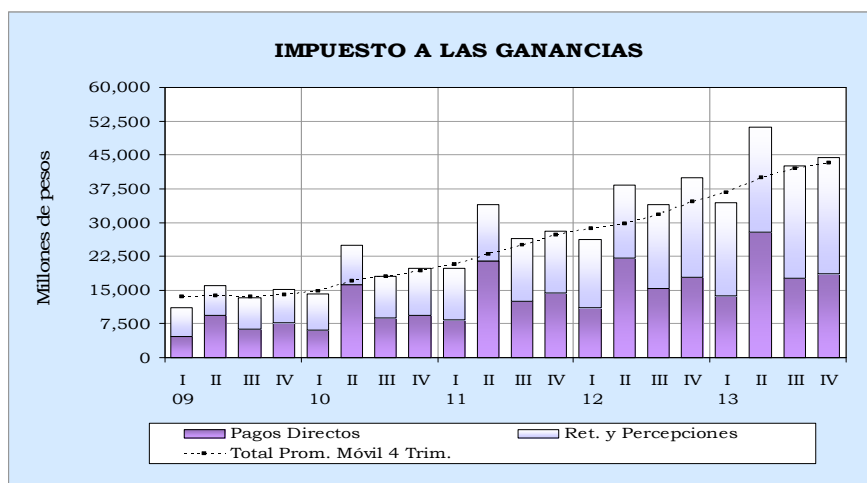
- el incremento de la deducción especial para las remuneraciones brutas mensuales devengadas que entre los meses de enero a agosto del año 2013 no sean superiores a la suma de \$15.000, será igual al importe que una vez computada la misma determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a \$0;
- un aumento del 20% para las deducciones de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013 no sea superior a la suma de \$ 25.000;
- un incremento del 30% de las deducciones mencionadas para los trabajadores que desarrollan su actividad y los jubilados que viven en determinadas provincias.

24 Originadas en la elevación de la base imponible máxima, que pasó de \$ 21.248,45, en el cuarto trimestre de 2012, a \$ 28.000,65, en el cuarto trimestre del corriente año.

25 - Mediante la RG AFIP N° 3525 se reglamentó el Decreto N° 1242/2013, que dispuso las siguientes modificaciones para el personal en relación de dependencia y pasivos a partir del 01/09/13:

- el incremento de la deducción especial para las remuneraciones brutas mensuales devengadas entre los meses de enero a agosto del año 2013, que no sean superiores a la suma de \$15.000, será igual al importe que una vez computada la misma, determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a 0;
- un aumento del 20% para las deducciones de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013 no sea superior a la suma de \$ 25.000;
- un incremento del 30% de las deducciones mencionadas para los trabajadores que desarrollan su actividad y los jubilados que viven en determinadas provincias y partidos del país.

26 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 24.473,92 en el tercer trimestre a \$ 28.000,65 en el cuarto trimestre del corriente año.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto se incrementó 28,3% en relación a igual período del año 2012 y 4,1% en relación al tercer trimestre de este año. (Cuadro Nro. 11)

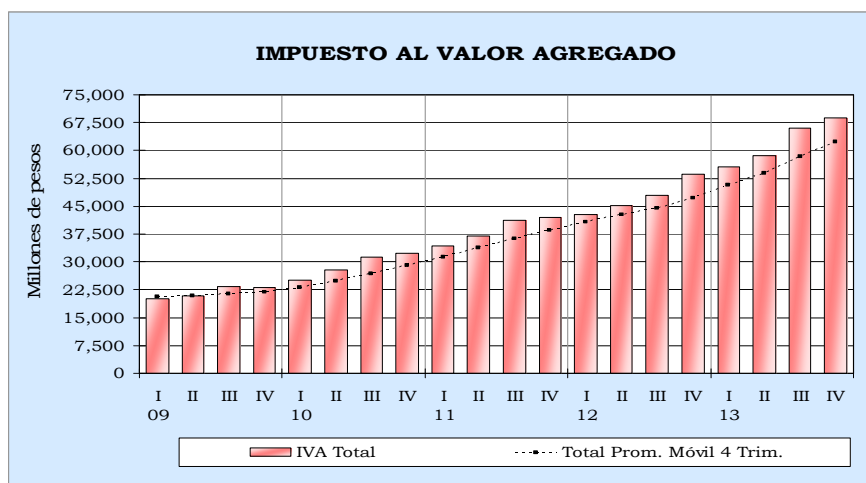
El aumento de los ingresos respecto del cuarto trimestre de 2012 se debe al crecimiento observado en el consumo nominal y, en menor medida, a la disminución de los montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos²⁷, y a otras cuestiones vinculadas al sistema de liquidación e ingreso del tributo²⁸.

El incremento observado en la recaudación frente al tercer trimestre está relacionado, principalmente, con el aumento de las ventas nominales. Esta suba fue parcialmente compensada por los mayores montos de las devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos²⁹ y por cuestiones relativas al sistema de liquidación e ingreso del impuesto.

27 Durante el cuarto trimestre de 2012 se abonaron por estos conceptos \$ 1.461,0 millones, mientras que en el cuarto trimestre de este año, dicho monto fue de \$ 1.046,3 millones.

28 Se derogó el régimen permanente de facilidades de pago - RG AFIP N° 2774 - que permitía ingresar las obligaciones corrientes en cuotas, lo que implicó que debieran ser abonadas en un único pago a partir de abril de 2013.

29 Durante el tercer trimestre de 2013 se pagaron por estos conceptos \$ 987 millones, mientras que en el cuarto trimestre de este año, dicho monto fue de \$ 1.046,3 millones.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

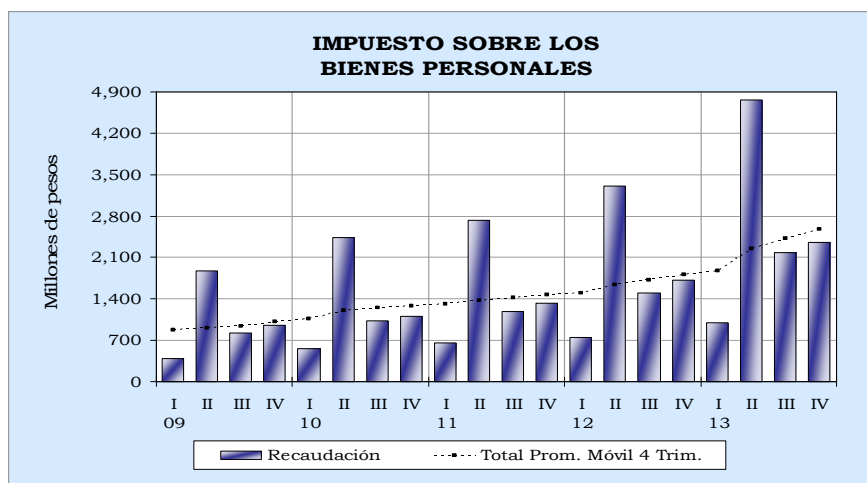
La recaudación de este impuesto creció 37,1% con respecto al mismo período del año anterior debido, fundamentalmente, al incremento del impuesto determinado por las personas físicas en el período fiscal 2012. Este crecimiento fue consecuencia del aumento en el valor de los activos declarados y provocó mayores pagos en concepto de anticipos³⁰. También aportaron al alza señalada los mayores montos ingresados fuera de término en concepto de saldos de las declaraciones juradas -cuyos vencimientos de produjeron en los meses de abril y mayo- y a los cambios en las normas de liquidación e ingreso del impuesto³¹.

Con relación al tercer trimestre del año la recaudación aumentó 7,4%. Esta suba es explicada por la diferencia de vencimientos que presenta el cuarto trimestre³². La variación resultó parcialmente atenuada por la disminución de los montos abonados fuera de término en concepto de saldos de declaraciones juradas.

30 El impuesto determinado constituye la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

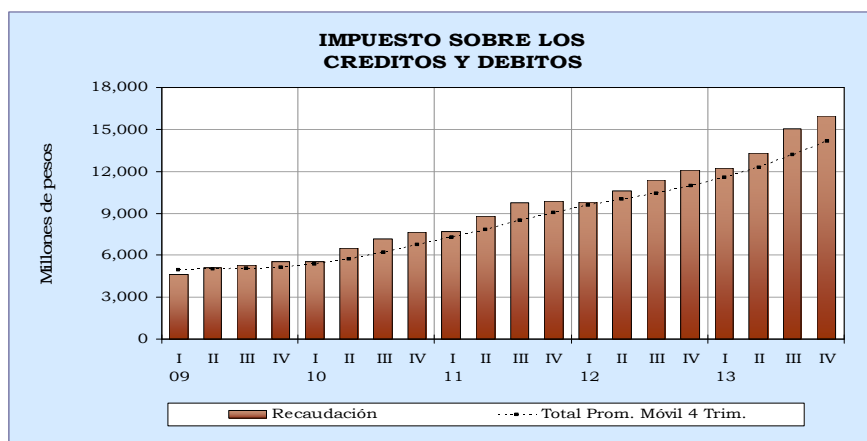
31 Al régimen de percepción sobre los consumos realizados en el exterior, mediante el uso de tarjetas de crédito y/o compra y de débito –de aplicación para las liquidaciones de tarjetas efectuadas a partir del 01/10/2012- se incorporaron, a partir del 18/03/2013, la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y/o minoristas del país y de servicios de transporte terrestre, aéreo y por la vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país y se elevó del 15% al 20% la alícuota de la percepción (R.G. AFIP Nro. 3378/2012, 3379/2012 y 3450/2013). Para los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, esta percepción se imputa en la recaudación del impuesto a los Bienes Personales.

32 El cuarto trimestre resulta favorecido debido a que las personas físicas abonan dos anticipos, mientras que en el tercer trimestre, estos sujetos pagan sólo uno y las sociedades -como responsables sustitutos- ingresan la tercera cuota del plan de facilidades de pago otorgado para el ingreso del impuesto correspondiente a las acciones y participaciones en el capital de las sociedades.



IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

La recaudación de este impuesto registró un alza de 31,5% con relación a igual período del año anterior y del 5,8% con respecto al tercer trimestre de 2013. En ambas comparaciones, dichos incrementos se debieron al aumento del monto de las transacciones bancarias gravadas.

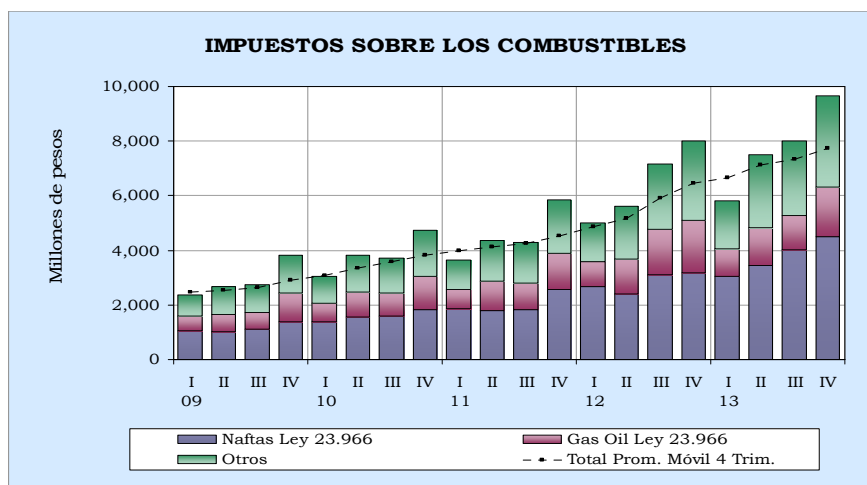


IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

Los ingresos por los impuestos a los combustibles³³ aumentaron 20,7% con relación al cuarto trimestre del año anterior debido a los mayores precios de los combustibles gravados y, en menor medida, a la suba de las ventas de naftas.

³³ Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

Con relación al tercer trimestre de 2013, los ingresos registraron un incremento de 20,7%, que es explicado por la mayor importancia de los vencimientos que se producen en el cuarto trimestre³⁴ y por el aumento de los precios de los combustibles gravados. En cambio, tuvieron un efecto negativo cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de los tributos.



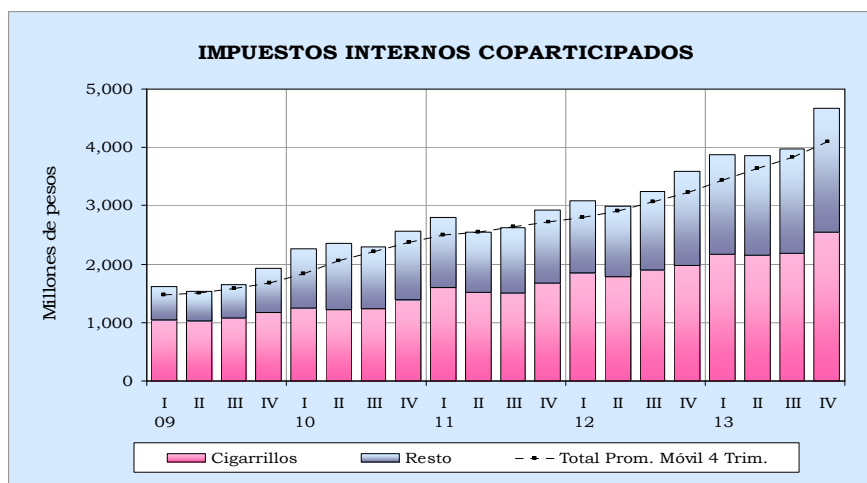
IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

La recaudación por estos impuestos registró una suba de 30,1% en comparación con igual trimestre de 2012. Los recursos provenientes del impuesto sobre los cigarrillos aumentaron 28,9%, principalmente por el incremento de 25,3% en el precio promedio por paquete y, en menor medida, por cuestiones relativas a la liquidación e ingreso del tributo. Los ingresos del resto de los bienes y servicios gravados³⁵ crecieron 31,5% por mayores ventas nominales.

Con respecto al tercer trimestre, la recaudación se elevó 17,7%. Los recursos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos crecieron 17,3%, como resultado de los aumentos de las ventas de paquetes – debido a la estacionalidad que presentan en el último trimestre del año- y del precio promedio por atado. Los originados en el resto de los bienes y servicios gravados mostraron un alza de 18,2%, por la suba de las ventas nominales.

³⁴ Durante diciembre ingresan anticipos equivalentes al 112% del impuesto determinado de naftas y al 95% del impuesto determinado de los tributos sobre el gasoil y del correspondiente al Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181). En los restantes meses del tercero y cuarto trimestre, se abonan anticipos equivalentes al 91% en naftas y al 30% en el resto de otros impuestos.

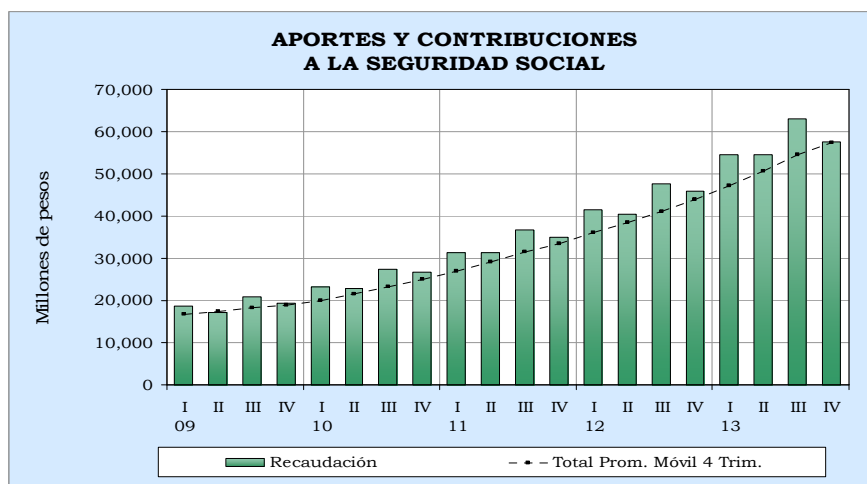
³⁵ Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, productos electrónicos, objetos suntuarios, automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 48% de los Impuestos Internos Coparticipados.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el cuarto trimestre de 2013, la recaudación registró un crecimiento interanual de 25,7% debido, fundamentalmente, a la suba de la remuneración imponible³⁶ y a la modificación del sistema de pago³⁷. En menor medida, también contribuyó al incremento la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes³⁸. (Cuadro Nro. 12)

Con respecto al trimestre anterior, los ingresos cayeron 8,4% como consecuencia de la estacionalidad que presenta la base imponible durante el tercer trimestre del año, por el pago de la mitad del sueldo anual complementario. El aumento de la remuneración imponible atenuó la caída.



³⁶ Que se originó en los incrementos de las remuneraciones producidas a lo largo del año.

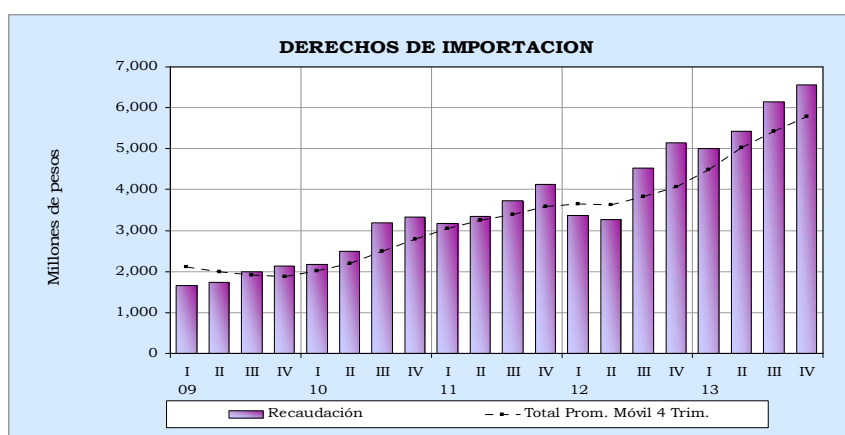
³⁷ La derogación del régimen permanente de facilidades de pago -RG AFIP N° 2774-, que permitía ingresar las obligaciones corrientes en cuotas, implicó que debieran ser abonadas en un único pago a partir de abril de 2013.

³⁸ En el cuarto trimestre de 2012 era de \$ 21.248,45, mientras que en igual trimestre de 2013 se elevó a \$ 28.000,65

DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación se incrementó 27,6% respecto de igual trimestre del año anterior, principalmente como consecuencia de la suba del tipo de cambio nominal y, en menor medida, por los aumentos de los derechos aplicables a ciertos bienes de consumo³⁹.

Con relación al trimestre anterior los recursos crecieron 7,0%, debido a la elevación de la alícuota promedio -generada por el cambio en la composición de los productos importados⁴⁰- y, en menor medida, a la suba del tipo de cambio nominal. En sentido inverso actuó la caída de las importaciones, medidas en dólares. (Cuadro Nro. 19)



DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto tuvieron una variación negativa de 19,8% respecto de los del cuarto trimestre de 2012. La caída fue generada, principalmente, por la disminución de las ventas declaradas de productos agrícolas⁴¹ y, en menor medida, por la reducción de los

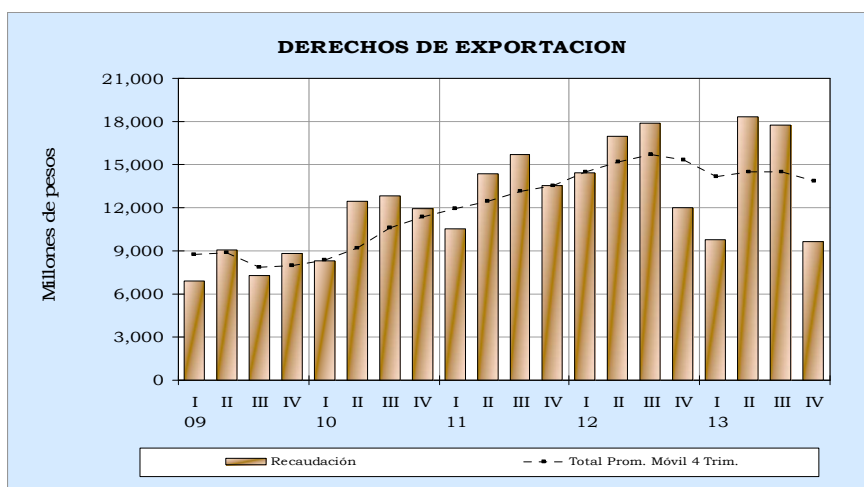
39 Mediante el Decreto N° 25/2013, a partir del 24/01/2013 se elevaron las alícuotas de los derechos aplicables a ciertos bienes de consumo. Se destacan los de algunas frutas, como kiwis y piñas, el café, algunas preparaciones y conservas de pescado, aguas con gas y whisky, alimento para animales, tabaco sin elaborar, productos de belleza, equipos de computación (notebooks, netbooks y tablets), neumáticos para todo tipo de vehículos, ventiladores, refrigeradores, máquinas para lavar ropa, hornos y cocinas, máquinas para café o té, freidoras, hornos de panadería, cortadoras de césped, guadañadoras, sembradoras, tornos y máquinas de sondeo, teléfonos portátiles, faros halógenos, motocicletas, construcciones prefabricadas, cepillos de dientes, bolígrafos, encendedores de gas, patines de hielo y de ruedas, luces de emergencia y otros aparatos de iluminación, guitarras, contrabajos y sintetizadores, etc.

40 La disminución de la participación de las importaciones de combustibles en el último trimestre del año generó una suba de la alícuota promedio.

41 Durante el cuarto trimestre de 2013 las ventas declaradas se redujeron en 11,0 millones de toneladas.

derechos aplicables al petróleo crudo⁴². Estos efectos fueron parcialmente compensados por los aumentos del tipo de cambio nominal y de la alícuota promedio⁴³.

Con relación al trimestre anterior, estos recursos bajaron 45,6%, producto de las menores ventas declaradas de productos agrícolas⁴⁴ y de una caída en la alícuota promedio, originada en el cambio de la composición de la base imponible de las exportaciones⁴⁵. La elevación del tipo de cambio nominal atenuó el efecto mencionado. (Cuadro Nro. 19)



42 Mediante Resolución N° 1/2013 del MEyFP, a partir del 07/01/2013 se elevó de U\$S 42 a U\$S 70 el precio por barril de petróleo crudo exportado que recibe el productor, si el precio internacional supera los U\$S 80 por barril. Esta modificación en la normativa determinó una reducción de los Derechos de Exportación del petróleo crudo de U\$S 28 por barril exportado.

43 La alícuota promedio del cuarto trimestre de 2013 fue más elevada porque se liquidaron derechos de exportación sólo sobre productos del complejo soja, que son los que poseen las mayores alícuotas del sector agrícola – 32% y 35%-, mientras que durante el mismo trimestre de 2012 se habían declarado, además, derechos sobre maíz y trigo, cuyas alícuotas son del 20% y 23%, respectivamente.

44 Durante el cuarto trimestre de 2013, las ventas declaradas del complejo de la soja se redujeron en 9 millones de toneladas.

45 Se redujo considerablemente la participación de los productos agrícolas, que son los gravados con alícuotas más elevadas.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	IV Trimestre		Variaciones	
	2012	2013	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	119,860.7	149,924.5	30,063.8	25.1
Ganancias	39,870.3	47,199.0	7,328.7	18.4
IVA	53,561.7	68,726.0	15,164.2	28.3
Reintegros (-)	810.0	1,366.9	556.9	68.8
Internos coparticipados	3,589.0	4,668.2	1,079.2	30.1
Premios de juegos	57.4	116.8	59.4	103.6
Transferencias de inmuebles	183.4	227.1	43.7	23.8
Ganancia mínima presunta	424.8	472.6	47.9	11.3
Capital Cooperativas	49.7	52.0	2.4	4.8
Otros coparticipados	5.4	0.9	(4.5)	(83.4)
Bienes personales	1,716.7	2,352.8	636.1	37.1
Créditos y Débitos en cta. cte.	12,116.2	15,936.1	3,819.9	31.5
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	3,177.0	4,487.4	1,310.3	41.2
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,930.8	1,825.0	(105.9)	(5.5)
Otros s/combustibles (2)	2,908.1	3,359.1	451.1	15.5
Monotributo impositivo	1,057.2	970.0	(87.2)	(8.2)
Adicional s/cigarrillos	323.6	395.1	71.5	22.1
Radiodifusión p/TV, AM y FM	192.9	254.0	61.1	31.7
Otros impuestos (3)	(493.4)	249.2	742.6	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	17,257.3	16,322.3	(935.0)	(5.4)
Derechos de importación	5,146.9	6,569.6	1,422.7	27.6
Derechos de exportación	12,013.1	9,635.7	(2,377.4)	(19.8)
Tasa de estadística (4)	97.4	117.1	19.7	20.2
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	45,898.2	57,687.9	11,789.7	25.7
Aportes personales	18,407.9	23,104.5	4,696.6	25.5
Contribuciones patronales	26,416.3	33,427.8	7,011.5	26.5
Otros ingresos (5)	1,900.5	2,101.0	200.5	10.6
Otros SIPA (-)	826.5	945.5	119.0	14.4
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	183,016.2	223,934.7	40,918.5	22.4
CLASIF. PRESUPUESTARIA	183,016.2	223,934.7	40,918.5	22.4
Administración Nacional	83,659.4	99,857.4	16,198.0	19.4
Contribuciones Seguridad Social (6)	43,980.2	55,472.9	11,492.7	26.1
Provincias (7)	47,945.3	59,871.6	11,926.3	24.9
No presupuestarios (8)	7,431.3	8,732.8	1,301.5	17.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regimenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 6
APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
IV TRIMESTRE 2013 / IV TRIMESTRE 2012
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	158		3,936		(6,211)	10,345	(944)	45	7,329
IVA		13,487	2,157				(1,836)	1,357	15,164
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(255)							(302)	(557)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,139	(112)		9		(17)	60	1,079
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						78	(10)	(21)	48
BIENES PERSONALES			110			467	(153)	213	636
CREDITOS Y DEBITOS		3,813					7		3,820
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>1,924</u>	<u>68</u>				(358)	<u>22</u>	<u>1,655</u>
- NAFTAS. LEY 23966		1,092	401				(186)	3	1,310
- GASOIL. LEY 23966		337	(374)				(78)	10	(106)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		494	41				(94)	9	451
OTROS		113					722	54	889
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			2,489		582	11,614	(3,213)	317	11,790
DERECHOS DE EXPORTACION	(2,660)				(1,443)			1,725	(2,377)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,387				608			(553)	1,442
TOTAL	(1,370)	20,475	8,648	0	(6,455)	22,504	(5,800)	2,917	40,918

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 7

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III TRIM	IV TRIM	Variaciones	
	2013	2013	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	141,049.7	149,924.5	8,874.8	6.3
Ganancias	45,387.4	47,199.0	1,811.7	4.0
IVA	65,997.4	68,726.0	2,728.6	4.1
Reintegros (-)	1,793.0	1,366.9	(426.1)	(23.8)
Internos coparticipados	3,966.7	4,668.2	701.5	17.7
Premios de juegos	81.8	116.8	35.0	42.8
Transferencias de inmuebles	187.4	227.1	39.7	21.2
Ganancia mínima presunta	383.6	472.6	89.0	23.2
Capital Cooperativas	41.3	52.0	10.8	26.1
Otros coparticipados	0.8	0.9	0.1	15.5
Bienes personales	2,189.8	2,352.8	162.9	7.4
Créditos y Débitos en cta. cte.	15,056.7	15,936.1	879.4	5.8
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	4,008.1	4,487.4	479.3	12.0
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,276.5	1,825.0	548.5	43.0
Otros s/combustibles (2)	2,726.4	3,359.1	632.8	23.2
Monotributo impositivo	1,242.0	970.0	(272.0)	(21.9)
Adicional s/cigarrillos	338.7	395.1	56.5	16.7
Radiodifusión p/TV, AM y FM	231.6	254.0	22.4	9.7
Otros impuestos (3)	(273.3)	249.2	522.5	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	23,968.0	16,322.3	(7,645.7)	(31.9)
Derechos de importación	6,141.7	6,569.6	427.9	7.0
Derechos de exportación	17,714.8	9,635.7	(8,079.1)	(45.6)
Tasa de estadística (4)	111.6	117.1	5.5	4.9
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	62,950.2	57,687.9	(5,262.3)	(8.4)
Aportes personales	25,072.3	23,104.5	(1,967.9)	(7.8)
Contribuciones patronales	36,597.7	33,427.8	(3,169.8)	(8.7)
Otros ingresos (5)	1,954.9	2,101.0	146.1	7.5
Otros SIPA (-)	674.7	945.5	270.7	40.1
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	227,968.0	223,934.7	(4,033.3)	(1.8)
CLASIF. PRESUPUESTARIA	227,968.0	223,934.7	(4,033.3)	(1.8)
Administración Nacional	102,366.9	99,857.4	(2,509.5)	(2.5)
Contribuciones Seguridad Social (6)	60,444.3	55,472.9	(4,971.3)	(8.2)
Provincias (7)	56,789.1	59,871.6	3,082.5	5.4
No presupuestarios (8)	8,367.7	8,732.8	365.1	4.4

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 8

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
IV TRIMESTRE 2013 / III TRIMESTRE 2013
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCI- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(9)		(535)	2,042	(2,075)	2,940	98	(649)	1,812
IVA		5,225	(2,238)				(85)	(173)	2,729
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	97							329	426
INTERNOS COPARTICIPADOS		831	(180)				(3)	53	701
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				18		17	19	35	89
BIENES PERSONALES			22	251			33	(143)	163
CREDITOS Y DEBITOS		872					7		879
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>550</u>	<u>(220)</u>	<u>1,359</u>			<u>(44)</u>	<u>16</u>	<u>1,661</u>
- NAFTAS. LEY 23966		249	(84)	337			(21)	(1)	479
- GASOIL. LEY 23966		124	(12)	436			(7)	8	548
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		178	(124)	586			(16)	9	633
OTROS		(191)	3	11			561	31	415
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.				(7,879)	364	2,592	(37)	(302)	(5,262)
DERECHOS DE EXPORTACION	(5,620)		1					(2,460)	(8,079)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(402)							836	433
TOTAL	(5,935)	7,288	(3,148)	(4,198)	(1,711)	5,549	548	(2,427)	(4,033)

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 9
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 09	11,079	20,144	4,645	2,377	8,584	3,223	50,053	18,598	68,651
II	15,906	20,916	5,093	2,661	10,833	4,574	59,984	17,106	77,091
III	13,356	23,239	5,274	2,752	9,339	3,758	57,718	20,799	78,517
IV	15,211	23,086	5,549	3,803	10,986	2,797	61,431	19,240	80,671
AÑO	55,552	87,386	20,561	11,593	39,741	14,353	229,187	75,743	304,930
I 10	13,965	25,069	5,567	3,027	10,527	3,488	61,642	23,270	84,912
II	24,885	27,727	6,500	3,803	14,971	6,031	83,917	22,851	106,768
III	18,022	31,191	7,170	3,722	16,112	4,071	80,288	27,291	107,579
IV	19,780	32,400	7,648	4,717	15,365	4,065	83,974	26,667	110,641
AÑO	76,652	116,386	26,885	15,269	56,975	17,656	309,822	100,078	409,900
I 11	19,949	34,264	7,719	3,647	13,777	4,260	83,615	31,365	114,981
II	34,094	36,892	8,815	4,356	17,798	5,852	107,806	31,251	139,058
III	26,434	41,102	9,751	4,279	19,500	4,596	105,662	36,690	142,352
IV	28,121	41,979	9,896	5,850	17,765	5,221	108,831	34,913	143,744
AÑO	108,598	154,237	36,179	18,131	68,840	19,928	405,914	134,219	540,134
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III	34,063	49,238	11,391	7,173	22,510	7,141	131,516	47,631	179,147
IV	39,870	53,562	12,116	8,016	17,257	6,297	137,118	45,898	183,016
AÑO	138,440	190,496	43,931	25,785	77,956	27,601	504,209	175,590	679,799
I 13	36,951	55,721	12,198	5,813	14,879	6,774	132,336	54,513	186,849
II	54,062	58,562	13,325	7,515	23,846	8,156	165,465	54,616	220,081
III	45,387	65,997	15,057	8,011	23,968	6,597	165,018	62,950	227,968
IV	47,199	68,726	15,936	9,671	16,322	8,392	166,247	57,688	223,935
AÑO	183,599	249,006	56,515	31,010	79,016	29,920	629,066	229,767	858,832
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 10	26.0	24.4	19.8	27.3	22.6	8.2	23.2	25.1	23.7
II	56.4	32.6	27.6	42.9	38.2	31.9	39.9	33.6	38.5
III	34.9	34.2	36.0	35.3	72.5	8.3	39.1	31.2	37.0
IV	30.0	40.3	37.8	24.1	39.9	45.3	36.7	38.6	37.2
AÑO	38.0	33.2	30.8	31.7	43.4	23.0	35.2	32.1	34.4
I 11	42.9	36.7	38.7	20.5	30.9	22.1	35.6	34.8	35.4
II	37.0	33.1	35.6	14.6	18.9	(3.0)	28.5	36.8	30.2
III	46.7	31.8	36.0	15.0	21.0	12.9	31.6	34.4	32.3
IV	42.2	29.6	29.4	24.0	15.6	28.4	29.6	30.9	29.9
AÑO	41.7	32.5	34.6	18.7	20.8	12.9	31.0	34.1	31.8
I 12	30.9	24.4	27.5	36.7	29.9	27.8	27.8	32.6	29.1
II	12.6	22.2	20.1	28.8	14.0	49.0	19.4	29.5	21.6
III	28.9	19.8	16.8	67.6	15.4	55.4	24.5	29.8	25.8
IV	41.8	27.6	22.4	37.0	(2.9)	20.6	26.0	31.5	27.3
AÑO	27.5	23.5	21.4	42.2	13.2	38.5	24.2	30.8	25.9
I 13	41.5	30.8	24.0	16.6	(16.9)	24.5	23.8	31.1	25.8
II	40.8	29.9	25.9	33.9	17.5	(6.5)	28.6	35.0	30.1
III	33.2	34.0	32.2	11.7	6.5	(7.6)	25.5	32.2	27.3
IV	18.4	28.3	31.5	20.7	(5.4)	33.3	21.2	25.7	22.4
AÑO	32.6	30.7	28.6	20.3	1.4	8.4	24.8	30.9	26.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 10
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 09	5,827	516	2,851	373	643	30	96	3,993	744	11,079
II	5,885	551	3,656	3,383	522	844	98	8,503	967	15,906
III	6,278	654	3,668	559	689	256	97	5,269	1,155	13,356
IV	6,671	654	3,943	864	1,219	76	552	6,653	1,233	15,211
AÑO	24,661	2,374	14,119	5,178	3,073	1,206	843	24,418	4,099	55,552
I 10	7,090	638	3,892	401	676	28	239	5,236	1,001	13,965
II	7,980	785	5,786	7,431	594	988	239	15,038	1,082	24,885
III	8,121	1,096	5,595	610	799	250	208	7,463	1,342	18,022
IV	9,106	1,158	5,502	1,199	1,376	77	227	8,380	1,136	19,780
AÑO	32,297	3,677	20,775	9,641	3,445	1,342	913	36,117	4,561	76,652
I 11	10,372	1,212	5,534	617	814	47	424	7,435	930	19,949
II	11,117	1,452	8,022	9,177	950	2,046	472	20,667	858	34,094
III	12,303	1,517	8,047	881	1,292	491	400	11,111	1,503	26,434
IV	12,540	1,277	8,130	1,975	2,251	117	415	12,887	1,417	28,121
AÑO	46,331	5,458	29,732	12,649	5,307	2,701	1,711	52,100	4,708	108,598
I 12	13,899	1,171	7,278	977	1,224	77	214	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,766	7,632	1,173	2,083	364	21,018	1,155	38,386
III	16,897	1,703	9,842	1,105	1,609	511	423	13,491	1,973	34,063
IV	19,365	2,653	9,795	2,638	2,733	154	645	15,965	1,886	39,869
AÑO	65,059	6,842	36,681	12,352	6,739	2,826	1,646	60,244	6,294	138,439
I 13	20,636	2,569	9,350	1,006	1,473	85	249	12,163	1,583	36,951
II	23,132	2,961	11,805	9,958	1,401	2,846	778	26,787	1,181	54,062
III	24,900	2,820	11,560	1,651	2,033	1,045	533	16,822	845	45,387
IV	25,735	2,811	11,287	2,416	3,362	308	338	17,710	943	47,199
AÑO	94,404	11,161	44,001	15,031	8,268	4,283	1,899	73,481	4,553	183,599
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 10	21.7	23.6	36.5	7.7	5.1	(7.3)	148.8	31.1	34.6	26.0
II	35.6	42.5	58.2	119.6	13.9	17.1	143.6	76.8	11.9	56.4
III	29.3	67.7	52.5	9.2	16.0	(2.5)	115.6	41.6	16.2	34.9
IV	36.5	77.1	39.5	38.8	12.9	1.2	(58.9)	26.0	(7.9)	30.0
AÑO	31.0	54.9	47.1	86.2	12.1	11.3	8.4	47.9	11.3	38.0
I 11	46.3	90.1	42.2	53.7	20.4	68.3	77.4	42.0	(7.1)	42.9
II	39.3	85.0	38.6	23.5	59.9	107.1	97.4	37.4	(20.7)	37.0
III	51.5	38.3	43.8	44.3	61.8	96.7	92.1	48.9	12.0	46.7
IV	37.7	10.3	47.8	64.7	63.6	52.4	82.9	53.8	24.8	42.2
AÑO	43.5	48.4	43.1	31.2	54.0	101.2	87.4	44.3	3.2	41.7
I 12	34.0	(3.4)	31.5	58.5	50.4	65.6	(49.4)	31.4	37.6	30.9
II	34.0	(9.5)	21.7	(16.8)	23.4	1.8	(22.8)	1.7	34.6	12.6
III	37.3	12.2	22.3	25.5	24.5	4.0	5.5	21.4	31.3	28.9
IV	54.4	107.8	20.5	33.6	21.4	32.0	55.4	23.9	33.0	41.8
AÑO	40.4	25.4	23.4	(2.3)	27.0	4.6	(3.8)	15.6	33.7	27.5
I 13	48.5	119.3	28.5	2.9	20.3	10.1	16.4	24.5	23.7	41.5
II	55.3	125.2	20.9	30.5	19.4	36.6	113.7	27.5	2.2	40.8
III	47.4	65.6	17.4	49.4	26.3	104.5	26.1	24.7	(57.2)	33.2
IV	32.9	5.9	15.2	(8.4)	23.0	99.3	(47.6)	10.9	(50.0)	18.4
AÑO	45.1	63.1	20.0	21.7	22.7	51.6	15.3	22.0	(27.7)	32.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 11

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)=	TOTAL C/F. PAGO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(1)+(2)-(3)+(6)	(8)
I 09	8,270	5,338	785	5,114	1,031	6,144	18,967	20,144
II	8,248	5,153	973	5,774	1,185	6,959	19,387	20,916
III	8,496	5,723	900	6,925	1,429	8,355	21,674	23,239
IV	8,214	5,824	1,073	6,872	1,393	8,265	21,231	23,086
AÑO	33,228	22,039	3,731	24,685	5,038	29,723	81,259	87,386
I 10	9,874	5,972	842	6,888	1,481	8,368	23,373	25,069
II	9,642	6,587	802	8,692	1,790	10,482	25,909	27,727
III	10,302	7,393	901	10,258	1,947	12,205	28,999	31,191
IV	11,171	7,846	1,120	10,202	2,083	12,285	30,182	32,400
AÑO	40,989	27,799	3,665	36,040	7,300	43,340	108,462	116,386
I 11	12,416	7,919	1,053	10,569	2,131	12,700	31,982	34,264
II	12,664	8,544	879	11,911	2,295	14,206	34,535	36,892
III	14,209	10,079	929	12,498	2,739	15,237	38,596	41,102
IV	14,350	10,477	968	12,964	2,556	15,520	39,380	41,979
AÑO	53,639	37,019	3,829	47,942	9,721	57,664	144,493	154,237
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III	17,976	12,710	523	12,717	3,033	15,750	45,913	49,238
IV	18,966	13,902	1,026	13,421	4,963	18,384	50,226	53,562
AÑO	71,441	49,579	2,571	46,726	12,525	59,251	177,699	190,496
I 13	21,114	14,577	662	12,648	4,578	17,226	52,255	55,721
II	22,246	14,269	983	15,150	4,925	20,074	55,606	58,562
III	26,576	16,929	597	15,880	5,625	21,505	64,413	65,997
IV	26,738	18,429	495	16,977	5,578	22,554	67,226	68,726
AÑO	96,674	64,203	2,737	60,655	20,705	81,359	239,500	249,006
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 10	19.4	11.9	7.3	34.7	43.7	36.2	23.2	24.4
II	16.9	27.8	(17.6)	50.5	51.1	50.6	33.6	32.6
III	21.3	29.2	0.1	48.1	36.2	46.1	33.8	34.2
IV	36.0	34.7	4.4	48.5	49.5	48.6	42.2	40.3
AÑO	23.4	26.1	(1.8)	46.0	44.9	45.8	33.5	33.2
I 11	25.7	32.6	25.1	53.5	43.9	51.8	36.8	36.7
II	31.3	29.7	9.6	37.0	28.2	35.5	33.3	33.1
III	37.9	36.3	3.1	21.8	40.7	24.8	33.1	31.8
IV	28.5	33.5	(13.6)	27.1	22.7	26.3	30.5	29.6
AÑO	30.9	33.2	4.5	33.0	33.2	33.0	33.2	32.5
I 12	39.4	36.1	(31.1)	(4.9)	5.8	(3.1)	24.0	24.4
II	35.7	42.7	(66.4)	(11.5)	(0.9)	(9.8)	21.3	22.2
III	26.5	26.1	(43.7)	1.7	10.7	3.4	19.0	19.8
IV	32.2	32.7	6.0	3.5	94.2	18.4	27.5	27.6
AÑO	33.2	33.9	(32.9)	(2.5)	28.8	2.8	23.0	23.5
I 13	22.0	35.3	(8.8)	25.9	103.0	40.0	31.7	30.8
II	29.4	17.0	232.5	43.7	116.5	56.6	32.7	29.9
III	47.8	33.2	14.1	24.9	85.5	36.5	40.3	34.0
IV	41.0	32.6	(51.8)	26.5	12.4	22.7	33.8	28.3
AÑO	35.3	29.5	6.5	29.8	65.3	37.3	34.8	30.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 12
COTIZANTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL
En miles

PERIODO	TOTAL	AUTONOMOS Y MONOTRIB.	DEPENDIENTES (1)
I 09	7,179.4	1,329.3	5,850.2
II	7,206.1	1,358.9	5,847.2
III	7,333.4	1,395.9	5,937.5
IV	7,455.0	1,408.5	6,046.4
PROM	7,293.5	1,373.1	5,920.3
I 10	7,432.9	1,358.4	6,074.4
II	7,692.3	1,379.1	6,313.2
III	7,774.5	1,426.6	6,347.9
IV	7,924.8	1,489.9	6,435.0
PROM	7,706.1	1,413.5	6,292.6
I 11	7,899.0	1,469.2	6,429.8
II	8,147.4	1,505.7	6,641.7
III	8,339.5	1,633.3	6,706.2
IV	8,273.8	1,593.6	6,680.2
PROM	8,164.9	1,550.5	6,614.5
I 12	8,240.4	1,605.8	6,634.6
II	8,255.7	1,571.9	6,683.8
III	8,229.9	1,534.2	6,695.6
IV	8,351.9	1,624.3	6,727.6
PROM	8,269.5	1,584.1	6,685.4
I 13	8,232.2	1,596.8	6,635.3
II	8,434.2	1,589.4	6,844.8
III	s/d	s/d	s/d
IV	s/d	s/d	s/d
PROM			
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I 10	3.5	2.2	3.8
II	6.7	1.5	8.0
III	6.0	2.2	6.9
IV	6.3	5.8	6.4
AÑO	5.7	2.9	6.3
I 11	6.3	8.2	5.9
II	5.9	9.2	5.2
III	7.3	14.5	5.6
IV	4.4	7.0	3.8
AÑO	6.0	9.7	5.1
I 12	4.3	9.3	3.2
II	1.3	4.4	0.6
III	(1.3)	(6.1)	(0.2)
IV	0.9	1.9	0.7
AÑO	1.3	2.2	1.1
I 13	(0.1)	(0.6)	0.0
II	2.2	1.1	2.4
III			
IV			
AÑO			

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1) Incluye al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 13: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2011-2013.	34
Cuadro N° 14: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2012/2011.	41
Cuadro N° 15: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2005-2013.	43
Cuadro N° 16: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2005-2013.	43
Cuadro N° 17: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2005-2013.	46
Cuadro N° 18: Recaudación tributaria. Estructura Porcentual. Clasificación internacional. Años 2005-2013.	48
Cuadro N° 19: Comercio exterior. Años 2011-2013	50
Cuadro N° 20: Tipo de cambio nominal. Años 2011-2013	51
Cuadro N° 21: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2011-2013	52

CUADRO N° 13 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	11	7,110.8	11,837.3	400.0	1,004.6	13.0	61.9	91.9	8.2	0.4
FEBRERO	11	6,867.7	10,688.6	126.0	903.8	18.4	35.0	119.2	8.9	0.3
MARZO	11	5,970.8	11,738.2	350.0	889.6	10.3	47.2	106.9	8.3	0.5
ABRIL	11	6,695.2	11,578.1	500.0	915.3	9.3	57.4	104.7	8.2	0.5
MAYO	11	14,040.3	13,042.3	250.0	864.3	10.6	51.6	93.8	10.8	0.4
JUNIO	11	13,358.3	12,271.7	731.0	773.3	15.0	69.7	104.2	8.2	0.5
JULIO	11	8,672.7	13,214.2	300.0	823.2	9.6	70.8	119.5	9.4	0.4
AGOSTO	11	9,098.5	13,565.3	668.0	881.4	16.4	67.2	121.7	10.5	0.4
SETEMBRE	11	8,662.5	14,322.5	355.0	925.2	8.9	76.2	121.2	9.4	0.4
OCTUBRE	11	8,922.7	13,056.5	350.0	940.6	18.7	75.3	134.3	10.5	0.5
NOVIEMBRE	11	9,194.9	15,088.0	10.0	941.1	11.4	79.5	110.8	22.8	0.5
DICIEMBRE	11	10,003.3	13,834.2	650.0	1,051.8	15.5	83.1	128.7	10.6	0.3
ENERO	12	9,501.8	15,133.2	350.0	1,071.2	21.9	78.4	89.0	9.4	0.3
FEBRERO	12	8,847.7	13,731.1	150.0	976.2	20.7	42.8	104.0	9.7	0.4
MARZO	12	7,771.5	13,745.8	200.0	1,032.8	14.2	53.2	133.1	10.3	0.4
ABRIL	12	7,467.7	13,896.2	0.0	1,073.7	16.6	54.4	96.8	9.6	0.4
MAYO	12	14,883.4	15,799.5	0.0	930.4	15.5	63.8	131.7	14.2	0.6
JUNIO	12	16,034.5	15,391.3	227.0	988.6	17.3	69.9	103.6	10.8	0.4
JULIO	12	10,986.2	15,539.8	250.0	994.0	13.5	59.1	112.4	10.3	0.4
AGOSTO	12	12,244.3	16,910.4	0.0	1,118.2	19.5	55.2	124.9	10.5	0.6
SETEMBRE	12	10,832.3	16,787.5	0.0	1,138.0	18.7	60.5	122.7	10.9	0.3
OCTUBRE	12	12,489.8	17,557.3	0.0	1,157.3	18.2	54.1	125.0	11.1	0.9
NOVIEMBRE	12	13,778.1	17,816.7	530.0	1,198.2	22.4	60.9	157.7	25.3	4.2
DICIEMBRE	12	13,602.3	18,187.7	280.0	1,233.5	16.8	68.4	142.0	13.3	0.3
ENERO	13	12,506.8	19,128.0	100.0	1,318.9	38.9	66.9	107.4	12.1	3.3
FEBRERO	13	12,755.4	18,234.8	285.0	1,279.0	25.5	34.0	111.9	12.8	0.3
MARZO	13	11,688.3	18,358.2	250.0	1,273.8	25.3	43.4	172.6	14.1	0.5
ABRIL	13	11,045.6	18,509.2	400.0	1,290.8	18.4	49.1	116.0	12.7	0.4
MAYO	13	21,101.7	20,322.9	514.0	1,243.7	22.5	62.5	240.2	15.6	0.2
JUNIO	13	21,914.4	19,730.0	685.0	1,324.8	24.7	63.7	124.0	14.3	0.2
JULIO	13	15,648.8	21,561.8	506.0	1,289.1	21.6	56.3	119.2	12.1	0.3
AGOSTO	13	15,661.0	22,341.2	645.0	1,276.7	29.8	64.3	136.3	15.5	0.2
SETEMBRE	13	14,077.6	22,094.4	642.0	1,400.9	30.4	66.8	128.1	13.7	0.3
OCTUBRE	13	14,858.8	23,077.3	680.0	1,420.0	36.8	72.0	152.9	13.5	0.3
NOVIEMBRE	13	15,271.7	23,256.0	39.0	1,578.7	53.8	76.2	167.0	24.9	0.3
DICIEMBRE	13	17,068.5	22,392.7	647.9	1,669.5	26.3	78.9	152.7	13.6	0.4
I TRIM	11	19,949.3	34,264.1	876.0	2,798.0	41.8	144.1	318.0	25.4	1.2
II TRIM	11	34,093.9	36,892.1	1,481.0	2,552.9	34.9	178.7	302.7	27.2	1.4
III TRIM	11	26,433.7	41,102.0	1,323.0	2,629.8	35.0	214.2	362.4	29.3	1.1
IV TRIM	11	28,121.0	41,978.7	1,010.0	2,933.5	45.7	238.0	373.8	43.8	1.3
I TRIM	12	26,121.0	42,610.2	700.0	3,080.2	56.9	174.4	326.1	29.3	1.0
II TRIM	12	38,385.6	45,087.0	227.0	2,992.6	49.4	188.1	332.1	34.6	1.4
III TRIM	12	34,062.7	49,237.6	250.0	3,250.2	51.7	174.8	360.1	31.7	1.3
IV TRIM	12	39,870.3	53,561.7	810.0	3,589.0	57.4	183.4	424.8	49.7	5.4
I TRIM	13	36,950.6	55,720.9	635.0	3,871.7	89.8	144.3	392.0	39.1	4.1
II TRIM	13	54,061.7	58,562.0	1,599.0	3,859.4	65.7	175.3	480.2	42.6	0.8
III TRIM	13	45,387.4	65,997.4	1,793.0	3,966.7	81.8	187.4	383.6	41.3	0.8
IV TRIM	13	47,199.0	68,726.0	1,366.9	4,668.2	116.8	227.1	472.6	52.0	0.9
AÑO	11	108,597.9	154,236.9	4,690.0	10,914.3	157.3	774.9	1,357.0	125.8	5.0
AÑO	12	138,439.6	190,496.4	1,987.0	12,912.0	215.3	720.7	1,443.1	145.3	9.1
AÑO	13	183,598.7	249,006.3	5,393.9	16,365.9	354.1	734.1	1,728.5	175.0	6.5

CUADRO N° 13 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	11	107.2	2,661.8	516.5	136.7	207.5	209.8	89.4	40.3	58.3
FEBRERO	11	439.2	2,619.4	689.1	332.8	468.5	209.0	79.3	34.7	-263.9
MARZO	11	102.7	2,437.3	652.7	228.1	414.9	244.7	80.2	36.3	339.9
ABRIL	11	259.4	2,687.5	605.5	303.4	474.9	229.8	88.1	41.2	82.7
MAYO	11	1,742.8	2,951.4	655.4	412.4	539.4	242.9	75.3	42.5	51.0
JUNIO	11	728.6	3,175.8	529.6	349.4	486.0	252.0	74.5	42.9	281.2
JULIO	11	373.7	3,292.8	486.3	289.5	425.8	254.6	107.1	45.4	62.1
AGOSTO	11	629.3	2,915.5	708.8	310.6	554.2	257.4	84.9	49.4	225.5
SETEMBRE	11	180.0	3,542.4	643.2	364.8	495.9	255.9	78.4	47.6	-4.1
OCTUBRE	11	583.6	3,145.5	813.9	366.4	533.2	274.4	85.6	48.1	-44.5
NOVIEMBRE	11	163.7	3,351.0	778.9	330.7	513.0	274.8	87.0	54.4	-490.4
DICIEMBRE	11	581.8	3,399.1	982.6	602.8	928.4	277.7	96.3	52.1	550.1
ENERO	12	119.5	3,253.5	764.6	160.8	229.7	273.3	104.3	52.4	140.6
FEBRERO	12	502.2	3,209.8	963.0	429.6	624.9	279.9	96.0	45.7	-129.4
MARZO	12	120.3	3,374.7	938.1	318.5	555.2	295.0	91.6	45.0	438.7
ABRIL	12	330.3	3,167.4	865.6	430.5	744.1	282.4	103.1	52.1	-379.2
MAYO	12	2,048.6	3,665.4	792.3	499.3	580.1	318.6	87.1	53.1	591.9
JUNIO	12	926.8	3,753.1	746.9	359.6	593.9	319.6	96.8	55.6	461.9
JULIO	12	488.3	3,589.4	1,092.5	554.2	833.3	334.2	98.5	59.0	90.6
AGOSTO	12	790.0	3,882.3	1,004.2	519.2	807.6	340.8	89.6	61.2	313.0
SETEMBRE	12	220.0	3,919.5	1,005.3	587.5	769.0	323.9	106.5	63.3	142.3
OCTUBRE	12	774.2	3,671.5	947.4	481.9	747.2	365.9	96.9	62.8	-15.4
NOVIEMBRE	12	200.8	4,106.5	958.3	526.8	764.4	344.5	104.4	65.7	-316.3
DICIEMBRE	12	741.7	4,338.1	1,271.3	922.2	1,396.5	346.9	122.4	64.3	-161.7
ENERO	13	165.8	4,130.7	890.0	220.5	287.9	352.4	104.3	67.0	194.7
FEBRERO	13	650.6	3,998.8	1,151.6	514.7	799.5	359.6	117.0	58.3	316.7
MARZO	13	178.2	4,068.1	984.5	295.2	669.4	367.3	106.7	60.2	-230.6
ABRIL	13	555.7	4,029.6	1,162.6	604.6	932.0	367.2	112.4	64.7	-95.4
MAYO	13	2,785.3	4,802.6	1,054.7	347.1	903.8	384.5	95.8	68.3	-989.2
JUNIO	13	1,418.2	4,492.4	1,231.4	437.3	841.3	379.9	122.3	70.3	-208.6
JULIO	13	783.3	5,089.6	1,111.5	385.5	863.6	415.4	101.4	73.4	-440.5
AGOSTO	13	1,084.8	5,036.5	1,303.1	454.4	969.3	411.5	112.9	79.8	182.8
SETEMBRE	13	321.8	4,930.6	1,593.4	436.5	893.5	415.1	124.4	78.5	-15.7
OCTUBRE	13	1,041.0	5,201.0	1,297.3	516.8	893.6	353.7	110.4	81.6	75.1
NOVIEMBRE	13	287.7	5,459.6	1,393.6	386.9	931.4	314.4	140.2	85.6	99.0
DICIEMBRE	13	1,024.0	5,275.5	1,796.4	921.2	1,534.1	301.9	144.5	86.8	75.1
I TRIM	11	649.1	7,718.5	1,858.3	697.5	1,090.9	663.5	248.9	111.3	134.2
II TRIM	11	2,730.8	8,814.7	1,790.4	1,065.2	1,500.2	724.7	237.9	126.6	414.8
III TRIM	11	1,182.9	9,750.7	1,838.2	964.9	1,475.9	767.9	270.5	142.4	283.5
IV TRIM	11	1,329.1	9,895.6	2,575.4	1,299.8	1,974.6	826.9	269.0	154.7	15.2
I TRIM	12	742.1	9,838.0	2,665.6	908.9	1,409.8	848.3	291.8	143.1	449.9
II TRIM	12	3,305.6	10,585.9	2,404.8	1,289.4	1,918.1	920.6	287.0	160.8	674.6
III TRIM	12	1,498.4	11,391.2	3,102.1	1,660.9	2,409.8	999.0	294.6	183.5	546.0
IV TRIM	12	1,716.7	12,116.2	3,177.0	1,930.8	2,908.1	1,057.2	323.6	192.9	-493.4
I TRIM	13	994.5	12,197.6	3,026.0	1,030.4	1,756.8	1,079.2	328.0	185.6	280.9
II TRIM	13	4,759.1	13,324.5	3,448.7	1,388.9	2,677.1	1,131.6	330.5	203.3	-1,293.2
III TRIM	13	2,189.8	15,056.7	4,008.1	1,276.5	2,726.4	1,242.0	338.7	231.6	-273.3
IV TRIM	13	2,352.8	15,936.1	4,487.4	1,825.0	3,359.1	970.0	395.1	254.0	249.2
AÑO	11	5,891.9	36,179.4	8,062.4	4,027.5	6,041.6	2,983.0	1,026.3	535.0	847.8
AÑO	12	7,262.7	43,931.2	11,349.6	5,790.0	8,645.8	3,825.1	1,197.0	680.3	1,177.1
AÑO	13	10,296.2	56,514.8	14,970.1	5,520.8	10,519.4	4,422.9	1,392.3	874.5	-1,036.4

CUADRO N° 13 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
ENERO	11	1,086.8	3,605.3	23.3	4,674.0	6,973.6	783.4	134.6
FEBRERO	11	942.9	3,022.7	20.0	3,603.3	5,404.9	765.0	132.4
MARZO	11	1,137.1	3,915.3	23.9	3,544.3	5,171.9	779.8	68.0
ABRIL	11	1,065.5	4,573.8	22.9	3,803.0	5,928.0	762.9	58.9
MAYO	11	1,121.7	4,667.4	24.3	3,919.8	5,705.1	805.6	181.1
JUNIO	11	1,156.5	5,141.4	24.4	4,037.1	5,844.5	777.6	92.3
JULIO	11	1,117.7	4,480.2	25.1	5,492.1	8,114.4	795.3	137.0
AGOSTO	11	1,246.9	5,609.3	27.2	4,270.5	6,150.8	773.8	130.4
SEPTIEMBRE	11	1,365.3	5,599.6	29.3	4,423.5	6,339.8	748.3	151.3
OCTUBRE	11	1,351.1	5,828.3	27.8	4,531.2	6,625.6	699.4	123.7
NOVIEMBRE	11	1,441.4	3,714.1	28.6	4,528.6	6,450.2	646.2	35.4
DICIEMBRE	11	1,339.8	4,005.9	27.8	4,640.0	6,605.6	612.2	267.0
ENERO	12	1,215.8	4,622.2	25.8	6,432.8	9,334.2	591.3	32.1
FEBRERO	12	1,041.2	4,164.4	21.9	4,864.9	7,161.7	568.6	144.4
MARZO	12	1,117.5	5,669.0	23.0	5,026.6	7,269.1	591.3	71.7
ABRIL	12	845.1	7,024.4	19.5	5,082.5	7,852.0	524.7	124.1
MAYO	12	1,172.2	5,767.6	25.9	5,407.5	7,772.9	580.4	175.8
JUNIO	12	1,245.2	4,161.9	25.5	5,380.6	7,809.6	535.9	178.1
JULIO	12	1,290.7	6,722.9	28.6	7,389.6	10,875.7	620.2	216.7
AGOSTO	12	1,670.5	5,965.6	31.9	5,738.6	8,283.9	634.9	161.2
SEPTIEMBRE	12	1,567.5	5,204.8	27.6	5,812.7	8,263.9	620.5	230.8
OCTUBRE	12	1,744.1	4,496.8	34.1	6,025.7	8,805.9	657.8	179.8
NOVIEMBRE	12	1,716.4	4,278.9	32.0	6,156.5	8,773.2	627.3	208.1
DICIEMBRE	12	1,686.4	3,237.4	31.3	6,225.7	8,837.2	615.5	438.6
ENERO	13	1,739.1	2,974.2	31.3	8,487.2	12,312.9	665.4	23.0
FEBRERO	13	1,644.6	2,813.2	28.9	6,441.9	9,585.4	588.5	350.2
MARZO	13	1,622.9	3,995.3	29.8	6,653.5	9,701.0	640.1	189.5
ABRIL	13	1,817.8	8,809.3	33.5	7,259.8	10,913.5	634.8	214.1
MAYO	13	1,934.7	5,399.8	34.1	7,403.2	10,639.9	641.4	246.6
JUNIO	13	1,663.9	4,123.0	29.9	7,159.2	10,371.4	602.6	549.8
JULIO	13	2,183.0	5,658.3	38.4	10,244.1	15,080.6	667.8	160.3
AGOSTO	13	1,953.1	6,868.5	36.3	7,400.7	10,689.6	637.5	235.9
SEPTIEMBRE	13	2,005.6	5,188.0	36.9	7,427.5	10,827.5	649.7	278.5
OCTUBRE	13	2,347.9	3,956.7	41.3	7,632.2	11,288.6	690.1	186.9
NOVIEMBRE	13	2,226.8	2,679.6	40.2	7,690.9	11,103.4	678.9	325.2
DICIEMBRE	13	1,994.8	2,999.4	35.5	7,781.3	11,035.8	732.0	433.3
I TRIM	11	3,166.8	10,543.4	67.2	11,821.7	17,550.4	2,328.2	334.9
II TRIM	11	3,343.8	14,382.6	71.6	11,759.9	17,477.7	2,346.2	332.3
III TRIM	11	3,729.8	15,689.1	81.6	14,186.1	20,604.9	2,317.5	418.7
IV TRIM	11	4,132.2	13,548.3	84.2	13,699.8	19,681.4	1,957.8	426.0
I TRIM	12	3,374.5	14,455.6	70.7	16,324.3	23,765.0	1,751.2	248.2
II TRIM	12	3,262.5	16,953.9	70.9	15,870.6	23,434.6	1,641.1	478.0
III TRIM	12	4,528.8	17,893.4	88.1	18,940.9	27,423.5	1,875.6	608.7
IV TRIM	12	5,146.9	12,013.1	97.4	18,407.9	26,416.3	1,900.5	826.5
I TRIM	13	5,006.6	9,782.6	90.1	21,582.6	31,599.3	1,894.0	562.7
II TRIM	13	5,416.5	18,332.1	97.5	21,822.3	31,924.9	1,878.8	1,010.4
III TRIM	13	6,141.7	17,714.8	111.6	25,072.3	36,597.7	1,954.9	674.7
IV TRIM	13	6,569.6	9,635.7	117.1	23,104.5	33,427.8	2,101.0	945.5
AÑO	11	14,372.6	54,163.4	304.5	51,467.4	75,314.3	8,949.7	1,512.0
AÑO	12	16,312.6	61,315.9	327.1	69,543.7	101,039.4	7,168.5	2,161.3
AÑO	13	23,134.4	55,465.2	416.3	91,581.7	133,549.7	7,828.8	3,193.3

CUADRO N° 13 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC. (6)	PROVIN- CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	11	23,755.6	4,715.4	12,296.3	40,767.3	19,777.7	12,073.5	7,944.9	971.2
FEBRERO	11	23,124.1	3,985.6	9,640.9	36,750.5	18,494.8	9,268.5	7,631.3	1,356.0
MARZO	11	22,958.5	5,076.4	9,428.1	37,463.0	19,591.5	9,070.8	7,495.8	1,304.9
ABRIL	11	23,641.1	5,662.2	10,435.0	39,738.4	20,566.4	10,366.9	7,705.3	1,099.8
MAYO	11	34,577.2	5,813.5	10,249.5	50,640.1	27,682.9	9,856.8	11,401.0	1,699.5
JUNIO	11	31,789.8	6,322.3	10,566.9	48,679.0	26,759.4	10,149.9	10,142.6	1,627.2
JULIO	11	27,957.1	5,622.9	14,264.8	47,844.8	23,328.4	13,966.3	9,187.9	1,362.3
AGOSTO	11	28,829.2	6,883.4	11,064.7	46,777.3	25,075.1	10,625.7	9,404.7	1,671.7
SEPTIEMBRE	11	29,375.3	6,994.2	11,360.4	47,729.8	25,586.0	10,904.2	9,596.5	1,643.1
OCTUBRE	11	28,615.3	7,207.2	11,732.4	47,554.9	25,287.4	11,259.6	9,321.2	1,686.6
NOVIEMBRE	11	30,502.2	5,184.1	11,589.7	47,275.9	24,274.4	11,124.6	10,220.7	1,656.1
DICIEMBRE	11	31,948.5	5,373.4	11,590.8	48,912.8	25,749.1	11,109.0	9,935.3	2,119.3
ENERO	12	30,653.9	5,863.8	16,326.3	52,844.0	23,182.3	15,955.7	12,411.9	1,294.1
FEBRERO	12	29,604.2	5,227.5	12,450.8	47,282.4	21,681.7	11,927.2	11,863.3	1,810.3
MARZO	12	28,738.5	6,809.5	12,815.3	48,363.3	23,144.1	12,274.6	11,173.2	1,771.4
ABRIL	12	28,211.7	7,889.0	13,335.2	49,435.9	23,425.6	13,055.1	11,245.0	1,710.1
MAYO	12	40,475.6	6,965.7	13,585.0	61,026.3	29,503.1	13,036.5	16,456.7	2,030.0
JUNIO	12	39,703.4	5,432.6	13,548.1	58,684.1	27,644.9	12,973.0	16,039.6	2,026.6
JULIO	12	34,605.8	8,042.3	16,668.8	61,316.8	27,308.2	18,181.7	13,696.3	2,130.6
AGOSTO	12	38,291.4	7,668.0	14,496.2	60,455.6	29,051.6	13,897.1	15,227.0	2,279.8
SEPTIEMBRE	12	36,108.3	6,799.9	14,466.4	57,374.6	27,110.0	13,893.5	14,214.0	2,157.1
OCTUBRE	12	38,546.1	6,275.1	15,309.5	60,130.7	27,625.0	14,659.3	15,597.3	2,249.1
NOVIEMBRE	12	39,288.5	6,027.2	15,348.9	60,664.6	27,867.9	14,713.8	15,822.4	2,260.5
DICIEMBRE	12	42,026.0	4,955.1	15,239.8	62,220.9	28,143.8	14,607.1	16,548.1	2,921.8
ENERO	13	39,495.7	4,744.6	21,442.5	65,682.7	27,090.8	20,844.9	16,021.0	1,726.0
FEBRERO	13	40,135.5	4,486.7	16,265.6	60,887.8	26,956.6	15,635.2	16,018.3	2,277.7
MARZO	13	37,825.3	5,648.0	16,805.1	60,278.4	26,695.6	16,207.4	15,282.3	2,093.1
ABRIL	13	38,375.6	10,660.7	18,594.0	67,630.3	31,941.7	18,052.3	15,230.9	2,405.4
MAYO	13	51,948.1	7,368.7	18,437.9	77,754.7	35,314.0	17,743.2	21,971.9	2,725.6
JUNIO	13	51,295.5	5,816.8	17,583.5	74,695.8	33,954.2	16,859.7	21,231.7	2,650.3
JULIO	13	46,586.3	7,879.7	25,832.2	80,298.1	33,654.3	24,853.3	18,913.2	2,877.3
AGOSTO	13	48,515.1	8,857.9	18,491.9	75,864.8	35,847.8	17,727.6	19,465.8	2,823.7
SEPTIEMBRE	13	45,948.3	7,230.5	18,626.2	71,805.0	32,864.8	17,863.4	18,410.1	2,666.8
OCTUBRE	13	48,522.1	6,346.0	19,424.1	74,292.1	33,430.7	18,615.6	19,501.3	2,744.6
NOVIEMBRE	13	49,488.3	4,946.7	19,148.0	73,583.0	32,679.3	18,356.1	19,789.9	2,757.7
DICIEMBRE	13	51,914.1	5,029.7	19,115.8	76,059.6	33,747.4	18,501.3	20,580.4	3,230.5
I TRIM	11	69,838.1	13,777.3	31,365.3	114,980.8	57,864.0	30,412.8	23,071.9	3,632.1
II TRIM	11	90,008.2	17,797.9	31,251.4	139,057.5	75,008.7	30,373.6	29,248.9	4,426.5
III TRIM	11	86,161.6	19,500.4	36,689.8	142,351.9	73,989.5	35,496.2	28,189.1	4,677.1
IV TRIM	11	91,065.9	17,764.7	34,912.9	143,743.5	75,311.0	33,493.3	29,477.3	5,462.0
I TRIM	12	88,996.6	17,900.8	41,592.4	148,489.8	68,008.1	40,157.4	35,448.4	4,875.8
II TRIM	12	108,390.7	20,287.3	40,468.3	169,146.3	80,573.6	39,064.6	43,741.3	5,766.7
III TRIM	12	109,005.5	22,510.2	47,631.3	179,147.0	83,469.7	45,972.3	43,137.3	6,567.6
IV TRIM	12	119,860.7	17,257.3	45,898.2	183,016.2	83,636.8	43,980.2	47,967.9	7,431.3
I TRIM	13	117,456.4	14,879.3	54,513.2	186,848.9	80,743.0	52,687.5	47,321.6	6,096.8
II TRIM	13	141,619.2	23,846.1	54,615.5	220,080.9	101,210.0	52,655.1	58,434.5	7,781.3
III TRIM	13	141,049.7	23,968.0	62,950.2	227,968.0	102,366.9	60,444.3	56,789.1	8,367.7
IV TRIM	13	149,924.5	16,322.3	57,687.9	223,934.7	99,857.4	55,472.9	59,871.6	8,732.8
AÑO	11	337,073.8	68,840.4	134,219.5	540,133.8	282,173.2	129,775.9	109,987.1	18,197.6
AÑO	12	426,253.4	77,955.6	175,590.2	679,799.3	315,688.3	169,174.5	170,295.0	24,641.5
AÑO	13	550,049.8	79,015.8	229,766.8	858,832.4	384,177.3	221,259.9	222,416.7	30,978.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.

(5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autonomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).

(6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 13 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
IV13/IV12	7,328.7	15,164.2	556.9	1,079.2	59.4	43.7	47.9	2.4	(4.5)
IV13/III13	1,811.7	2,728.6	(426.1)	701.5	35.0	39.7	89.0	10.8	0.1
12M13/12M12	45,159.1	58,509.8	3,406.9	3,453.9	138.8	13.4	285.4	29.7	(2.5)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I12/I11	30.9	24.4	(20.1)	10.1	36.2	21.0	2.6	15.4	(0.1)
II12/II11	12.6	22.2	(84.7)	17.2	41.5	5.3	9.7	27.2	3.9
III12/III11	28.9	19.8	(81.1)	23.6	47.9	(18.4)	(0.7)	8.1	12.6
IV12/IV11	41.8	27.6	(19.8)	22.3	25.7	(22.9)	13.6	13.3	305.4
AÑO12/11	27.5	23.5	(57.6)	18.3	36.9	(7.0)	6.3	15.5	81.6
I13/I12	41.5	30.8	(9.3)	25.7	57.9	(17.3)	20.2	33.2	3.0
II13/II12	40.8	29.9	604.4	29.0	33.0	(6.8)	44.6	23.1	(45.6)
III13/III12	33.2	34.0	617.2	22.0	58.3	7.2	6.5	30.1	(39.6)
IV13/IV12	18.4	28.3	68.8	30.1	103.6	23.8	11.3	4.8	(83.4)
IV13/III13	4.0	4.1	(23.8)	17.7	42.8	21.2	23.2	26.1	0.2
AÑO13/12	32.6	30.7	171.5	26.7	64.5	1.9	19.8	20.4	(28.0)
ENE13/ENE12	31.6	26.4	(0.7)	23.1	77.7	(14.7)	20.6	29.0	984.1
FEB13/FEB12	44.2	32.8	0.9	31.0	23.2	(20.5)	7.6	32.9	(0.2)
MAR13/MAR12	50.4	33.6	0.3	23.3	78.0	(18.4)	29.7	37.4	40.3
ABR13/ABR12	47.9	33.2	***	20.2	11.4	(9.8)	19.8	32.2	(12.3)
MAY13/MAY12	41.8	28.6	***	33.7	44.9	(2.1)	82.4	10.1	(70.0)
JUN13/JUN12	36.7	28.2	2.0	34.0	43.2	(8.9)	19.7	32.3	(43.3)
JUL13/JUL12	42.4	38.8	1.0	29.7	60.1	(4.9)	6.1	17.1	(24.4)
AGO13/AGO12	27.9	32.1	***	14.2	53.1	16.6	9.1	47.8	(62.7)
SEP13/SEP12	30.0	31.6	***	23.1	62.5	10.4	4.4	25.3	(18.0)
OCT13/OCT12	19.0	31.4	***	22.7	101.6	33.1	22.3	21.8	(69.2)
NOV13/NOV12	10.8	30.5	(0.9)	31.8	140.4	25.1	5.9	(1.5)	(93.7)
DIC13/DIC12	25.5	23.1	1.3	35.4	56.5	15.3	7.5	2.7	12.2

CUADRO N° 13 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
IV13/IV12	636.1	3,819.9	1,310.3	(105.9)	451.1	(87.2)	71.5	61.1	742.6
IV13/III13	162.9	879.4	479.3	548.5	632.8	(272.0)	56.5	22.4	522.5
12M13/12M12	3,033.5	12,583.6	3,620.6	(269.2)	1,873.6	597.8	195.2	194.3	(2,213.5)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I12/I11	14.3	27.5	43.4	30.3	29.2	27.8	17.2	28.5	2.4
II12/II11	21.0	20.1	34.3	21.0	27.9	27.0	20.6	27.0	0.6
III12/III11	26.7	16.8	68.8	72.1	63.3	30.1	8.9	28.9	0.9
IV12/IV11	29.2	22.4	23.4	48.5	47.3	27.9	20.3	24.7	***
AÑO12/11	23.3	21.4	40.8	43.8	43.1	28.2	16.6	27.2	38.8
I13/I12	34.0	24.0	13.5	13.4	24.6	27.2	12.4	29.7	(0.4)
II13/II12	44.0	25.9	43.4	7.7	39.6	22.9	15.2	26.4	***
III13/III12	46.1	32.2	29.2	(23.1)	13.1	24.3	15.0	26.2	***
IV13/IV12	37.1	31.5	41.2	(5.5)	15.5	(8.2)	22.1	31.7	***
IV13/III13	7.4	5.8	12.0	43.0	0.2	(21.9)	16.7	9.7	***
AÑO13/12	41.8	28.6	31.9	(4.6)	21.7	15.6	16.3	28.6	***
ENE13/ENE12	38.7	27.0	16.4	37.1	25.3	28.9	0.1	27.9	0.4
FEB13/FEB12	29.5	24.6	19.6	19.8	28.0	28.4	21.9	27.7	***
MAR13/MAR12	48.1	20.5	4.9	(7.3)	20.6	24.5	16.4	33.9	***
ABR13/ABR12	68.2	27.2	34.3	40.5	25.2	30.0	9.0	24.3	***
MAY13/MAY12	36.0	31.0	33.1	(30.5)	55.8	20.7	9.9	28.6	***
JUN13/JUN12	53.0	19.7	64.9	21.6	41.7	18.9	26.4	26.4	***
JUL13/JUL12	60.4	41.8	1.7	(30.4)	3.6	24.3	2.9	24.4	***
AGO13/AGO12	37.3	29.7	29.8	(12.5)	20.0	20.7	26.0	30.4	(41.6)
SEP13/SEP12	46.2	25.8	58.5	(25.7)	16.2	28.2	16.8	23.9	***
OCT13/OCT12	34.5	41.7	36.9	7.3	19.6	(3.3)	14.0	29.8	***
NOV13/NOV12	43.3	32.9	45.4	(26.6)	21.9	(8.7)	34.4	30.3	***
DIC13/DIC12	38.1	21.6	41.3	(0.1)	9.9	(13.0)	18.1	34.9	***

CUADRO N° 13 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
IV13/IV12	1,422.7	(2,377.4)	19.7	4,696.6	7,011.5	200.5	119.0
IV13/III13	427.9	(8,079.1)	5.5	(1,967.9)	(3,169.8)	146.1	270.7
12M13/12M12	6,821.7	(5,850.7)	89.1	22,038.0	32,510.3	660.3	1,032.
VARIACIONES PORCENTUALES							
I12/I11	6.6	37.1	5.3	38.1	35.4	(24.8)	(25.9)
II12/II11	(2.4)	17.9	(0.9)	35.0	34.1	(30.1)	43.8
III12/III11	21.4	14.0	8.0	33.5	33.1	(19.1)	45.4
IV12/IV11	24.6	(11.3)	15.7	34.4	34.2	(2.9)	94.0
AÑO12/11	13.5	13.2	7.4	35.1	34.2	(19.9)	42.9
I13/I12	48.4	(32.3)	27.4	32.2	33.0	8.2	126.7
II13/II12	66.0	8.1	37.5	37.5	36.2	14.5	111.4
III13/III12	35.6	(1.0)	26.6	32.4	33.5	4.2	10.8
IV13/IV12	27.6	(19.8)	20.2	25.5	26.5	10.6	14.4
IV13/III13	7.0	(45.6)	4.9	(7.8)	(8.7)	7.5	40.1
AÑO13/12		(9.5)	27.2	31.7	32.2	9.2	47.7
ENE13/ENE12	43.0	(35.7)	21.2	31.9	31.9	12.5	(0.3)
FEB13/FEB12	58.0	(32.4)	32.1	32.4	33.8	3.5	142.5
MAR13/MAR12	45.2	(29.5)	29.7	32.4	33.5	8.3	164.3
ABR13/ABR12	115.1	25.4	71.6	42.8	39.0	21.0	72.5
MAY13/MAY12	65.1	(6.4)	31.6	36.9	36.9	10.5	40.2
JUN13/JUN12	33.6	(0.9)	17.3	33.1	32.8	12.4	208.7
JUL13/JUL12	69.1	(0.2)	34.1	38.6	38.7	7.7	(26.0)
AGO13/AGO12	16.9	15.1	13.7	29.0	29.0	0.4	46.3
SEP13/SEP12	27.9	(0.3)	33.9	27.8	31.0	4.7	20.7
OCT13/OCT12	34.6	(12.0)	21.2	26.7	28.2	4.9	4.0
NOV13/NOV12	29.7	(37.4)	25.7	24.9	26.6	8.2	56.3
DIC13/DIC12	18.3	(7.4)	13.7	25.0	24.9	18.9	(1.2)

CUADRO N° 13 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
IV13/IV12	30,063.8	(935.0)	11,789.7	40,918.5	16,220.6	11,492.7	11,903.7	1,301.5
IV13/III13	8,874.8	(7,645.7)	(5,262.3)	(4,033.3)	(2,509.5)	(4,971.3)	3,082.5	365.1
12M13/12M12	123,796.4	1,060.1	54,176.6	179,033.2	68,489.0	52,085.3	52,121.7	6,337.1
VARIACIONES PORCENTUALES								
I12/I11	27.4	29.9	32.6	29.1	17.5	32.0	53.6	34.2
II12/II11	20.4	14.0	29.5	21.6	7.4	28.6	49.5	30.3
III12/III11	26.5	15.4	29.8	25.8	12.8	29.5	53.0	40.4
IV12/IV11	31.6	(2.9)	31.5	27.3	11.1	31.3	62.7	36.1
AÑO12/11	26.5	13.2	30.8	25.9	11.9	30.4	54.8	35.4
I13/I12	32.0	(16.9)	31.1	25.8	18.7	31.2	33.5	25.0
II13/II12	30.7	17.5	35.0	30.1	25.6	34.8	33.6	34.9
III13/III12	29.4	6.5	32.2	27.3	22.6	31.5	31.6	27.4
IV13/IV12	25.1	(5.4)	25.7	22.4	19.4	26.1	24.8	17.5
IV13/III13	6.3	(31.9)	(8.4)	(1.8)	(2.5)	(8.2)	5.4	4.4
AÑO13/12	29.0	1.4	30.9	26.3	21.7	30.8	30.6	25.7
ENE13/ENE12	28.8	(19.1)	31.3	24.3	16.9	30.6	29.1	33.4
FEB13/FEB12	35.6	(14.2)	30.6	28.8	24.3	31.1	35.0	25.8
MAR13/MAR12	31.6	(17.1)	31.1	24.6	15.3	32.0	36.8	18.2
ABR13/ABR12	36.0	35.1	39.4	36.8	36.4	38.3	35.4	40.7
MAY13/MAY12	28.3	5.8	35.7	27.4	19.7	36.1	33.5	34.3
JUN13/JUN12	29.2	7.1	29.8	27.3	22.8	30.0	32.4	30.8
JUL13/JUL12	34.6	(2.0)	38.4	31.0	23.2	36.7	38.1	35.0
AGO13/AGO12	26.7	15.5	27.6	25.5	23.4	27.6	27.8	23.9
SEP13/SEP12	27.3	6.3	28.8	25.2	21.2	28.6	29.5	23.6
OCT13/OCT12	25.9	1.1	26.9	23.6	21.0	27.0	25.0	22.0
NOV13/NOV12	26.0	(17.9)	24.8	21.3	17.3	24.8	25.1	22.0
DIC13/DIC12	23.5	1.5	25.4	22.2	19.9	26.7	24.4	10.6

CUADRO N° 14

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
AÑO 2012 / AÑO 2011
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	224		55	371	(1.734)	29.148	1.586	191	29.842
IVA		26,833	193				3.053	6.181	36.260
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(247)							2.950	2.703
INTERNOS COPARTICIPADOS		2.252	(364)		64		11	35	1.998
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						77	(0)	10	86
BIENES PERSONALES						1.173	129	69	1.371
CREDITOS Y DEBITOS		7.589	152				11		7.752
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>7.159</u>	<u>(2.935)</u>		2.093		<u>1.332</u>	<u>5</u>	<u>7.654</u>
- NAFTAS. LEY 23966		3.404	(832)		0		712	3	3.287
- GASOIL. LEY 23966		1.008	(497)		970		280	2	1.763
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		2.746	(1.606)		1.123		341	1	2.604
OTROS		1.209	(0)		52		249	5	1.515
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			2		1.408	38.068	2.255	(362)	41.371
DERECHOS DE EXPORTACION	3.882		6.156		80			(2.965)	7.153
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	385				1.275			303	1.963
TOTAL	4.244	45.041	3.259	371	3.237	68.466	8.626	6.421	139.666

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 15
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	29.203	34.764	44.226	54.722	56.887	78.427	110.118	140.108	185.688
Ganancias	28.045	33.615	42.855	53.646	55.552	76.652	108.598	138.440	183.599
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1.107	1.092	1.308	995	1.219	1.652	1.361	1.448	1.732
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	41	55	62	80	114	122	157	215	354
Otros	9	2	1	1	2	2	2	5	4
Sobre la propiedad	11.439	13.996	18.011	23.384	25.060	32.674	42.972	52.061	67.720
Bienes Personales	1.813	2.077	2.492	3.375	4.041	5.147	5.892	7.263	10.296
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	9.434	11.686	15.065	19.495	20.561	26.885	36.179	43.931	56.515
Otros	192	233	454	514	458	643	901	867	909
Internos sobre bienes y servicios	47.614	59.225	76.510	97.437	108.099	144.022	186.908	233.523	301.363
Al valor agregado	36.853	47.104	62.669	80.229	87.386	116.386	154.237	190.496	249.006
Internos Unificados	3.666	4.100	4.728	5.631	6.737	9.502	10.956	13.032	16.490
Combustibles líquidos	6.019	6.574	7.469	9.701	11.593	15.269	18.131	25.785	31.010
Consumo de Energía Eléctrica	283	490	538	556	559	591	616	610	547
Otros	793	957	1.107	1.321	1.823	2.275	2.967	3.599	4.309
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	16.328	20.089	27.679	45.306	39.996	57.380	69.338	78.677	79.940
Derechos de Importación	3.780	5.019	6.859	8.803	7.526	11.183	14.373	16.313	23.134
Estadística de Importación	96	120	156	185	174	246	305	327	416
Derechos de Exportación	12.323	14.712	20.450	36.055	32.042	45.547	54.163	61.316	55.465
Otros	129	238	214	263	255	404	497	721	924
Otros	877	1.399	1.102	1.593	3.180	2.386	3.694	4.759	3.110
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	112	530	38	237	1.629	293	710	934	(1313)
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	757	869	1.063	1.355	1.550	2.093	2.983	3.825	4.423
Recursos cuasitributarios y otros	9	1	1	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	17.400	24.747	36.606	52.565	77.231	102.460	137.186	179.777	236.072
Empleados	3.690	4.990	7.052	12.917	28.871	37.990	51.719	69.159	91.768
Empleadores	12.557	17.726	23.939	32.459	40.473	54.713	75.427	101.114	133.290
Autónomos	1.153	2.032	5.615	7.189	7.886	9.757	10.040	9.504	11.014
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	122.861	154.220	204.134	275.007	310.453	417.350	550.217	688.905	873.893
Deducciones	1.885	1.965	1.913	2.894	2.451	3.056	4.690	1.987	5.394
Reintegros a la exportación	1.885	1.965	1.913	2.894	2.451	3.056	4.690	1.987	5.394
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	120.976	152.255	202.221	272.113	308.002	414.294	545.527	686.918	868.499

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	29.203	34.764	44.226	54.722	56.887	78.427	110.118	140.108	185.688
Personas físicas	8.192	9.987	12.777	17.615	19.573	23.980	36.870	54.498	79.582
A las Ganancias	8.142	9.930	12.714	17.533	19.458	23.857	36.711	54.278	79.224
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	41	55	62	80	114	122	157	215	354
Otros	9	2	1	1	2	2	2	5	4
Compañías, sociedades de capital o empresas	19.602	22.911	29.145	34.026	33.921	50.664	68.127	81.934	99.471
A las Ganancias	18.494	21.819	27.837	33.031	32.702	49.012	66.767	80.486	97.739
Activos (3)	5	8	9	7	6	4	4	5	3
Ganancia Mínima Presunta (3)	1.102	1.084	1.299	988	1.213	1.648	1.357	1.443	1.728
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1.409	1.866	2.304	3.082	3.392	3.783	5.121	3.676	6.636
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	1.409	1.866	2.304	3.082	3.392	3.783	5.121	3.676	6.636
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0
Sobre la propiedad	11.439	13.996	18.011	23.384	25.060	32.674	42.972	52.061	67.720
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	55	59	65	71	82	101	126	145	175
Compañías, sociedades de capital o empresas	55	59	65	71	82	101	126	145	175
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	9.550	11.853	15.447	19.934	20.933	27.423	36.954	44.652	57.249
Transferencias de Inmuebles	116	167	382	439	372	539	775	721	734
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	9.434	11.686	15.065	19.495	20.561	26.885	36.179	43.931	56.515
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	21	7	6	4	4	3	(-)	1	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1.813	2.077	2.492	3.375	4.041	5.147	5.892	7.263	10.296
Bienes Personales	1.813	2.077	2.492	3.375	4.041	5.147	5.892	7.263	10.296
Internos sobre bienes y servicios	47.614	59.225	76.510	97.437	108.099	144.022	186.908	233.523	301.363
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	36.853	47.104	62.669	80.229	87.386	116.386	154.237	190.496	249.006
Al valor agregado	36.853	47.104	62.669	80.229	87.386	116.386	154.237	190.496	249.006
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	10.610	11.666	13.167	16.439	19.523	26.208	30.851	40.800	49.680
Cigarrillos	3.460	3.479	3.881	4.686	5.751	6.884	8.620	10.310	12.343
Bebidas alcohólicas	73	83	95	116	169	238	322	422	525
Cerveza	131	153	149	228	226	212	210	332	650
Bebidas analcohólicas	189	235	312	411	441	501	654	912	1.195
Vehículos	(-)	(-)	(-)	15	36	27	24	153	185
Combustibles	6.019	6.574	7.469	9.701	11.593	15.269	18.131	25.785	31.010
Energía eléctrica	283	490	538	556	559	591	616	610	547
Otros	456	653	724	726	747	2.485	2.274	2.275	3.225
Impuestos sobre servicios específicos	150	455	674	769	1.190	1.429	1.820	2.227	2.677
Seguros	8	9	11	13	17	21	27	35	46
Telefonía	110	251	417	480	779	936	1.163	1.391	1.605
Servicios financieros	2	(-)	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	31	196	246	275	395	472	629	801	1.026

CUADRO N° 16 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	16.328	20.089	27.679	45.306	39.996	57.380	69.338	78.677	79.940
Derechos de Importación	3.877	5.139	7.015	8.988	7.700	11.428	14.678	16.640	23.551
Derechos aduaneros	3.780	5.019	6.859	8.803	7.526	11.183	14.373	16.313	23.134
Estadística de importación	96	120	156	185	174	246	305	327	416
Derechos de Exportación	12.323	14.712	20.450	36.055	32.042	45.547	54.163	61.316	55.465
Operaciones cambiarias y otros	129	238	214	263	255	404	497	721	924
Otros	877	1.399	1.102	1.593	3.180	2.386	3.694	4.759	3.110
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	112	530	38	237	1.629	293	710	934	(1.313)
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	757	869	1.063	1.355	1.550	2.093	2.983	3.825	4.423
Recursos cuasitributarios	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	7	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	17.400	24.747	36.606	52.565	77.231	102.460	137.186	179.776	236.072
Empleados	3.690	4.990	7.052	12.917	28.871	37.990	51.719	70.087	91.768
Empleadores	12.557	17.726	23.939	32.459	40.473	54.713	75.427	100.029	133.290
Autónomos	1.153	2.032	5.615	7.189	7.886	9.757	10.040	9.661	11.014
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	122.861	154.220	204.134	275.007	310.453	417.350	550.217	688.905	873.893
Deducciones	1.885	1.965	1.913	2.894	2.451	3.056	4.690	1.987	5.394
Reintegros a la exportación	1.885	1.965	1.913	2.894	2.451	3.056	4.690	1.987	5.394
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	120.976	152.255	202.221	272.113	308.002	414.294	545.527	686.918	868.499
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	5.840	6.727	7.902	10.009	11.372	14.462	19.470	26.827	37.327
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	2.836	2.897	3.035	3.952	4.198	5.035	6.092	9.814	14.038
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	1.719	2.250	2.946	3.550	3.951	5.829	8.457	10.556	14.632
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1.285	1.580	1.921	2.507	3.223	3.598	4.921	6.456	8.656
Internos sobre bienes y servicios	14.613	18.453	24.113	32.808	39.464	51.148	70.527	91.789	132.124
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	14.613	18.453	24.113	32.808	39.464	51.148	70.527	91.789	132.124
Otros	1.474	2.111	2.280	2.648	2.146	3.110	2.833	3.316	5.100
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	21.927	27.292	34.295	45.465	52.983	68.720	92.830	121.932	174.551
RECAUDACION BRUTA TOTAL	144.788	181.512	238.429	320.472	363.435	486.070	643.046	810.837	1.048.444
RECAUDACION NETA TOTAL	142.903	179.547	236.517	317.578	360.984	483.014	638.356	808.850	1.043.050

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 17 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	5,49	5,31	5,44	5,30	4,97	5,44	5,98	6,47	6,93
Personas físicas	1,54	1,53	1,57	1,71	1,71	1,66	2,00	2,52	2,97
A las Ganancias	1,53	1,52	1,56	1,70	1,70	1,65	1,99	2,51	2,96
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	3,68	3,50	3,59	3,29	2,96	3,51	3,70	3,79	3,71
A las Ganancias	3,48	3,33	3,43	3,20	2,85	3,40	3,62	3,72	3,65
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0,21	0,17	0,16	0,10	0,11	0,11	0,07	0,07	0,06
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0,26	0,29	0,28	0,30	0,30	0,26	0,28	0,17	0,25
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0,26	0,29	0,28	0,30	0,30	0,26	0,28	0,17	0,25
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	2,15	2,14	2,22	2,26	2,19	2,26	2,33	2,41	2,53
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Compañías, sociedades de capital o empresas	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1,80	1,81	1,90	1,93	1,83	1,90	2,01	2,06	2,14
Transferencias de Inmuebles	0,02	0,03	0,05	0,04	0,03	0,04	0,04	0,03	0,03
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1,77	1,79	1,85	1,89	1,80	1,86	1,96	2,03	2,11
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0,34	0,32	0,31	0,33	0,35	0,36	0,32	0,34	0,38
Bienes personales	0,34	0,32	0,31	0,33	0,35	0,36	0,32	0,34	0,38
Internos sobre bienes y servicios	8,95	9,05	9,42	9,43	9,44	9,98	10,15	10,79	11,24
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	6,93	7,20	7,71	7,77	7,63	8,07	8,37	8,80	9,29
Al valor agregado	6,93	7,20	7,71	7,77	7,63	8,07	8,37	8,80	9,29
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	1,99	1,78	1,62	1,59	1,70	1,82	1,67	1,89	1,85
Cigarrillos	0,65	0,53	0,48	0,45	0,50	0,48	0,47	0,48	0,46
Bebidas alcohólicas	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,02	0,02	0,02	0,02
Cerveza	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01	0,02	0,02
Bebidas analcohólicas	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,03	0,04	0,04	0,04
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	0,01	0,01
Combustibles	1,13	1,00	0,92	0,94	1,01	1,06	0,98	1,19	1,16
Energía eléctrica	0,05	0,07	0,07	0,05	0,05	0,04	0,03	0,03	0,02
Otros	0,09	0,10	0,09	0,07	0,07	0,17	0,12	0,11	0,12
Impuestos sobre servicios específicos	0,03	0,07	0,08	0,07	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Seguros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0,02	0,04	0,05	0,05	0,07	0,06	0,06	0,06	0,06
Servicios financieros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0,01	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,04	0,04

CUADRO N° 17 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3,07	3,07	3,41	4,39	3,49	3,98	3,76	3,64	2,98
Derechos de Importación	0,73	0,79	0,86	0,87	0,67	0,79	0,80	0,77	0,88
Derechos aduaneros	0,71	0,77	0,84	0,85	0,66	0,78	0,78	0,75	0,86
Estadística de importación	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Derechos de Exportación	2,32	2,25	2,52	3,49	2,80	3,16	2,94	2,83	2,07
Operaciones cambiarias y otros	0,02	0,04	0,03	0,03	0,02	0,03	0,03	0,03	0,03
Otros	0,16	0,21	0,14	0,15	0,28	0,17	0,20	0,22	0,12
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0,02	0,08	(:)	0,02	0,14	0,02	0,04	0,04	(0,05)
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0,14	0,13	0,13	0,13	0,14	0,15	0,16	0,18	0,17
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3,27	3,78	4,51	5,09	6,74	7,10	7,45	8,31	8,81
Empleados	0,69	0,76	0,87	1,25	2,52	2,63	2,81	3,24	3,42
Empleadores	2,36	2,71	2,95	3,14	3,53	3,79	4,09	4,62	4,97
Autónomos	0,22	0,31	0,69	0,70	0,69	0,68	0,55	0,45	0,41
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	23,10	23,57	25,13	26,63	27,10	28,93	29,87	31,83	32,61
Deducciones	0,35	0,30	0,24	0,28	0,21	0,21	0,25	0,09	0,20
Reintegros a la exportación	0,35	0,30	0,24	0,28	0,21	0,21	0,25	0,09	0,20
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	22,74	23,26	24,89	26,35	26,89	28,72	29,62	31,74	32,41
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	1,10	1,03	0,97	0,97	0,99	1,00	1,06	1,24	1,39
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0,53	0,44	0,37	0,38	0,37	0,35	0,33	0,45	0,52
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0,32	0,34	0,36	0,34	0,34	0,40	0,46	0,49	0,55
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0,24	0,24	0,24	0,24	0,28	0,25	0,27	0,30	0,32
Internos sobre bienes y servicios	2,75	2,82	2,97	3,18	3,45	3,55	3,83	4,24	4,93
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2,75	2,82	2,97	3,18	3,45	3,55	3,83	4,24	4,93
Otros	0,28	0,32	0,28	0,26	0,19	0,22	0,15	0,15	0,19
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	4,12	4,17	4,22	4,40	4,63	4,76	5,04	5,63	6,51
RECAUDACION BRUTA TOTAL	27,22	27,74	29,35	31,03	31,73	33,69	34,91	37,47	39,12
RECAUDACION NETA TOTAL	26,86	27,44	29,11	30,75	31,51	33,48	34,66	37,37	38,92

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 18 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
Estructura porcentual

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	20,4	19,4	18,7	17,2	15,8	16,2	17,3	17,3	17,8
Personas físicas	5,7	5,6	5,4	5,5	5,4	5,0	5,8	6,7	7,6
A las Ganancias	5,7	5,5	5,4	5,5	5,4	4,9	5,8	6,7	7,6
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	13,7	12,8	12,3	10,7	9,4	10,5	10,7	10,1	9,5
A las Ganancias	12,9	12,2	11,8	10,4	9,1	10,1	10,5	10,0	9,4
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0,8	0,6	0,5	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1,0	1,0	1,0	1,0	0,9	0,8	0,8	0,5	0,6
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	1,0	1,0	1,0	1,0	0,9	0,8	0,8	0,5	0,6
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	8,0	7,8	7,6	7,4	6,9	6,8	6,7	6,4	6,5
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	6,7	6,6	6,5	6,3	5,8	5,7	5,8	5,5	5,5
Transferencias de Inmuebles	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	6,6	6,5	6,4	6,1	5,7	5,6	5,7	5,4	5,4
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,3	1,2	1,1	1,1	1,1	1,1	0,9	0,9	1,0
Bienes Personales	1,3	1,2	1,1	1,1	1,1	1,1	0,9	0,9	1,0
Internos sobre bienes y servicios	33,3	33,0	32,3	30,7	29,9	29,8	29,3	28,9	28,9
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	25,8	26,2	26,5	25,3	24,2	24,1	24,2	23,6	23,9
Al valor agregado	25,8	26,2	26,5	25,3	24,2	24,1	24,2	23,6	23,9
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	7,4	6,5	5,6	5,2	5,4	5,4	4,8	5,0	4,8
Cigarrillos	2,4	1,9	1,6	1,5	1,6	1,4	1,4	1,3	1,2
Bebidas alcohólicas	0,1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	0,1	0,1	0,1
Cerveza	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	(:)	(:)	(:)	0,1
Bebidas analcohólicas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Combustibles	4,2	3,7	3,2	3,1	3,2	3,2	2,8	3,2	3,0
Energía eléctrica	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros	0,3	0,4	0,3	0,2	0,2	0,5	0,4	0,3	0,3
Impuestos sobre servicios específicos	0,1	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Seguros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Servicios financieros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1

CUADRO N° 18 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
Estructura porcentual

CONCEPTO (2)	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	11,4	11,2	11,7	14,3	11,1	11,9	10,9	9,7	7,7
Derechos de Importación	2,7	2,9	3,0	2,8	2,1	2,4	2,3	2,1	2,3
Derechos aduaneros	2,6	2,8	2,9	2,8	2,1	2,3	2,3	2,0	2,2
Estadística de importación	0,1	0,1	0,1	0,1	(-)	0,1	(-)	(-)	(-)
Derechos de Exportación	8,6	8,2	8,6	11,4	8,9	9,4	8,5	7,6	5,3
Operaciones cambiarias y otros	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros	0,6	0,8	0,5	0,5	0,9	0,5	0,6	0,6	0,3
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0,1	0,3	(-)	0,1	0,5	0,1	0,1	0,1	(0,1)
Régimen Simplific. para Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,4
Recursos cuasitributarios	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	12,2	13,8	15,5	16,6	21,4	21,2	21,5	22,2	22,6
Empleados	2,6	2,8	3,0	4,1	8,0	7,9	8,1	8,7	8,8
Empleadores	8,8	9,9	10,1	10,2	11,2	11,3	11,8	12,4	12,8
Autónomos	0,8	1,1	2,4	2,3	2,2	2,0	1,6	1,2	1,1
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	86,0	85,9	86,3	86,6	86,0	86,4	86,2	85,2	83,8
Deducciones	1,3	1,1	0,8	0,9	0,7	0,6	0,7	0,2	0,5
Reintegros a la exportación	1,3	1,1	0,8	0,9	0,7	0,6	0,7	0,2	0,5
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	84,7	84,8	85,5	85,7	85,3	85,8	85,5	84,9	83,3
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	4,1	3,7	3,3	3,2	3,2	3,0	3,0	3,3	3,6
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	2,0	1,6	1,3	1,2	1,2	1,0	1,0	1,2	1,3
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	1,2	1,3	1,2	1,1	1,1	1,2	1,3	1,3	1,4
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0,9	0,9	0,8	0,8	0,9	0,7	0,8	0,8	0,8
Internos sobre bienes y servicios	10,2	10,3	10,2	10,3	10,9	10,6	11,0	11,3	12,7
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	10,2	10,3	10,2	10,3	10,9	10,6	11,0	11,3	12,7
Otros	1,0	1,2	1,0	0,8	0,6	0,6	0,4	0,4	0,5
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	15,3	15,2	14,5	14,3	14,7	14,2	14,5	15,1	16,7
RECAUDACION BRUTA TOTAL	101,3	101,1	100,8	100,9	100,7	100,6	100,7	100,2	100,5
RECAUDACION NETA TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias

CUADRO N° 19

COMERCIO EXTERIOR
En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I11	15,316	17,104
II	18,920	22,918
III	21,156	23,531
IV	18,531	20,717
AÑO	73,923	84,270
I12	15,314	18,283
II	16,997	21,364
III	18,599	22,205
IV	17,604	19,353
AÑO	68,514	81,205
I13	16,066	17,376
II	19,901	23,545
III	20,371	22,558
IV	17,664	19,547
AÑO	74,002	83,026

VARIACION RESPECTO DEL MISMO
PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I11	38.4	29.6
II	37.7	20.0
III	34.2	25.3
IV	16.8	18.8
AÑO	31.0	23.0
I12	(0.0)	6.9
II	(10.2)	(6.8)
III	(12.1)	(5.6)
IV	(5.0)	(6.6)
AÑO	(7.3)	(3.6)
I13	4.9	(5.0)
II	17.1	10.2
III	9.5	1.6
IV	0.3	1.0
AÑO	8.0	2.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 20
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	11	3.97	4.01
II TRIM	11	4.04	4.08
III TRIM	11	4.13	4.17
IV TRIM	11	4.22	4.26
AÑO	11	4.09	4.13
I TRIM	12	4.30	4.34
II TRIM	12	4.41	4.45
III TRIM	12	4.57	4.61
IV TRIM	12	4.76	4.80
AÑO	12	4.51	4.55
I TRIM	13	4.98	5.02
II TRIM	13	5.20	5.24
III TRIM	13	5.55	5.59
IV TRIM	13	6.02	6.06
AÑO	13	5.44	5.48
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	11	1.2	1.2
II TRIM	11	1.7	1.7
III TRIM	11	2.1	2.1
IV TRIM	11	2.2	2.2
I TRIM	12	2.0	2.0
II TRIM	12	2.5	2.5
III TRIM	12	3.7	3.6
IV TRIM	12	4.1	4.2
I TRIM	13	4.5	4.5
II TRIM	13	4.6	4.5
III TRIM	13	6.6	6.5
IV TRIM	13	8.6	8.6
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	11	4.6	4.6
II TRIM	11	4.7	4.6
III TRIM	11	5.8	5.7
IV TRIM	11	7.4	7.3
AÑO	11	5.6	5.6
I TRIM	12	8.2	8.2
II TRIM	12	9.1	9.0
III TRIM	12	10.8	10.6
IV TRIM	12	12.9	12.8
AÑO	12	10.3	10.2
I TRIM	13	15.7	15.5
II TRIM	13	18.0	17.8
III TRIM	13	21.2	21.2
IV TRIM	13	26.5	26.3
AÑO	13	20.5	20.4

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos de la AFIP.

(1) Para transferencias.

CUADRO N° 21

TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO		IPCNG		IPIM	
		VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM	11	2.3	10.1	3.0	13.6
II TRIM	11	2.4	9.7	3.0	12.6
III TRIM	11	2.4	9.8	3.1	12.6
IV TRIM	11	2.2	9.6	2.9	12.7
AÑO	11	-	9.8	-	12.9
I TRIM	12	2.5	9.7	3.0	12.6
II TRIM	12	2.5	9.9	3.3	12.9
III TRIM	12	2.5	10.0	3.1	12.8
IV TRIM	12	2.7	10.6	3.1	13.1
AÑO	12	-	10.0	-	12.9
I TRIM	13	2.7	10.8	3.0	13.2
II TRIM	13	2.1	10.4	3.3	13.1
III TRIM	13	2.6	10.5	3.6	13.8
IV TRIM	13	2.8	10.7	3.6	14.3
AÑO	13	-	10.6	-	13.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

IV-ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna "Sistema de Pago".

Como se señaló en "Variación de Ventas", en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1- los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,

2- los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y

3- los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos - tales como ganancias, activos, etc. -. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas⁴⁶ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

⁴⁶- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 31/12/13

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

▪ **Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos**

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos**

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

Artículo I. ▪ Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual

El 100% del gravamen podrá computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, como así también, los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles por las compras de gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal, prevista para todos los mismos sujetos. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros incluidos los servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 06/08/01.

Este pago a cuenta también será de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar adicionalmente, como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado de uso automotor y/o gas natural comprimido (GNS) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

▪ **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponible los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)
**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	(a) JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA

CODIGO ZONAL	(b) JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Río Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
*	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.